



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVII - N° 1069

Bogotá, D. C., jueves 29 de noviembre de 2018

EDICIÓN DE 24 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## SENADO DE LA REPÚBLICA

### ACTAS DE COMISIÓN

#### COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

#### HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

#### ACTA NÚMERO 28 DE 2018

(noviembre 8)

Cuatrenio 2018-2022 - Legislatura 2018-  
2019 - Primer Período

Sesión Ordinaria

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día ocho (8) de noviembre del dos mil dieciocho (2018), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del Honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

#### Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por el titular honorable Senador Eduardo Enríquez Maya, indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Amín Saleme Fabio Raúl

Enríquez Maya Eduardo

Gallo Cubillos Julián

Lozano Correa Angélica

Rodríguez Rengifo Roosevelt

Valencia González Santiago.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Benedetti Villaneda Armando

Cabal Molina María Fernanda

García Gómez Juan Carlos

López Maya Alexander

Ortega Narváez Temístocles

Petro Urrego Gustavo Francisco

Valencia Laserna Paloma

Velasco Chaves Luis Fernando.

**Dejaron de asistir los honorables Senadores:**

Andrade de Osso Esperanza

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Gaviria Vélez José Obdulio

Guevara Villabón Carlos

Lara Restrepo Rodrigo

Name Vásquez Iván

Pinto Hernández Miguel Ángel

Varón Cotrino Germán.

**El texto de la excusa es el siguiente:**



ESPERANZA ANDRADE SERRANO  
SENADORA

Bogotá, 07 de noviembre de 2018

Doctor  
GUILLERMO LEON GIRALDO GIL  
Secretario Comisión Primera  
Senado de la República

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito solicitarle se me excuse teniendo en cuenta que no puedo asistir a la sesión de la Comisión Primera citada para el día jueves 08 de noviembre de 2018, a las 10 am.

Con motivo del "Proyecto de Acto Legislativo Número 21 Senado, acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo 17 y 22 de 2018, "Por el cual se reforma la Constitución Política en materia de administración de Justicia y se dictan otras disposiciones"; este jueves iniciaremos la gira de dos foros de socialización en la ciudad de Ibagué en compañía de la Señora Ministra de Justicia y del Derecho Doctora GLORIA MARIA BORRERO RESTREPO.

De antemano agradezco la atención a la presente,

Cordialmente,

ESPERANZA ANDRADE SERRANO

Adjunto Tarjeta de Invitación



Invitan al:



“Por una Justicia ágil, oportuna y eficiente”

Panel:  
 Ministra de Justicia  
**Gloria María Borrero Restrepo,**  
 Congresistas del Tolima

8 de Noviembre  
 U. Cooperativa  
 Sede Ibagué  
 5 Piso - 2 p.m.




José Obdulio Gaviria Vélez  
 Senador de la República  
 Centro Democrático

Bogotá, D.C, 31 de octubre de 2018

Honorable Senador  
**ENRIQUEZ MAYA EDUARDO**  
 Presidente  
 Comisión Primera  
 H. Senado de la República  
 Ciudad

Respetado Presidente:

De manera atenta y por instrucción del senador José Obdulio Gaviria Vélez, me permito hacer entrega de la Incapacidad expedida por la Clínica Marly.

Cordialmente,

  
**JADIRA JACQUELINE SALINAS POVEDA**  
 Asistente Senador José Obdulio

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra. 7 No. 8-68  
Bogotá, D.C.



Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón

Bogotá, 07 de noviembre de 2018

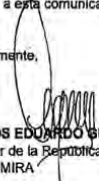
Doctor  
**EDUARDO ENRIQUEZ MAYA**  
 Presidente  
 Comisión Primera Constitucional  
 Senado de la República

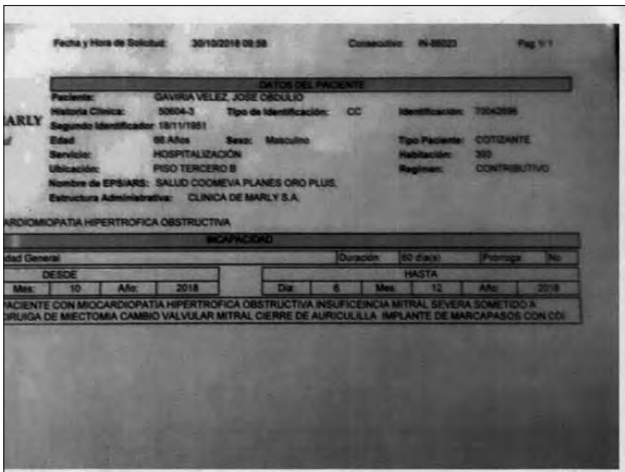
Apreciado Presidente:


De manera atenta, me permito presentar excusa por la no asistencia a la sesión programada para el día 08 de noviembre de 2018 en la Comisión Primera del Senado de la República, ya que he sido invitado en mi calidad de Presidente del Partido MIRA a una reunión programada en la ciudad de Cali, con el fin de fortalecer la participación y presencia pública del Partido.

Adjunto a esta comunicación copia de la invitación del Partido MIRA.

Cordialmente,

  
**CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABÓN**  
 Senador de la República de Colombia  
 Partido MIRA





Bogotá, D.C. 7 de noviembre de 2018  
CEM-RI-18-2343

Doctor  
**CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABÓN**  
Presidente y Senador  
Partido Político MIRA  
Presente

Reciba un cordial saludo respetado doctor Guevara;

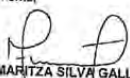
En atención a lo expuesto en la pasada reunión de Direcciones, se han realizado reuniones en distintas zonas del país, con el fin de fortalecer la participación y presencia política del Partido Político MIRA, habiendo logrado en todas ellas una receptividad importante.

El próximo, 8 de noviembre de 2018, miembros del partido, del departamento del Valle del Cauca, se reunirán en la ciudad de Cali, para contribuir a los mismos propósitos. Las personas confirmadas para atender esta convocatoria, hace necesaria su presencia en calidad de Presidente y Senador del Partido, con el ánimo de rendir cuentas de la labor realizada en el Congreso, por lo cual respetuosamente lo invito a hacer presencia entre las 8:00 a.m. y las 12:00 m. en el citado municipio.

Los aspectos logísticos y de coordinación, serán atendidos por la Dirección Política Regional y Departamental, las cuales estarán al tanto de todos los aspectos necesarios para su participación.

Agradezco su atención.

Cordialmente,



**OLGA MARITZA SILVA GALLEGO**  
Representante Legal

Medios de comunicación: Twitter, Facebook, YouTube, Instagram, LinkedIn, WhatsApp, Messenger, Email, Sitio Web

Transversal 25 No. 38 - 40 • PBX: 359.2222 • Bogotá, D.C. - Colombia



Bogotá, D.C. 6 de noviembre de 2018

Doctor  
**GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL**  
Secretario Comisión Primera Constitucional  
Ciudad.

REF: excusa por incapacidad médica

Cordial saludo;

De manera atenta y para los fines a que haya lugar, adjunto a la presente comunicación copia de la incapacidad médica para los días 6, 7 y 8 de noviembre de la presente anualidad; expedida por el médico de la IPS Medic Home, prestador de servicios de la EPS Sanitas a la cual me encuentro afiliado.

Cordialmente,



**Miguel Ángel Pinto Hernández**  
Senador de la República

*7 nov 2018*

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

**MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ**  
Senador de la República  
Carrera 7 No. 8-68

|  |                            |   |
|--|----------------------------|---|
| <b>INCAPACIDAD MÉDICA</b>                          |                            | H.C.: 31994   |
|  |                            | 06/11/18  |
| Primer Apellido                                    | Segundo Apellido           | Nombre  |
| Pinto  | Hernández                  | Miguel Ángel  |
| Documento de Identificación                        | Número                     | Educación   |
| CC   | 91216951                   | 56 F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/> |
| Teléfono   | Dirección de la residencia | Ciudad  |
|  |                            |   |
| DESCRIPCIÓN DE INCAPACIDAD                         |                            |   |
| Incapacidad médica por el 06, 07 y 08 de noviembre | en Días                    | en Letras   |
|  | 3                          | Tres  |
| DESCRIPCIÓN SINTOMAS:                              |                            |   |
| Dorales, diarrea, osteomiasias                     |                            |   |
| DIAGNOSTICO:                                       | NOMBRE DEL MÉDICO          | FIRMA Y SELLO   |
| A09X   | INGRID LUANA BARRIOS B     | <i>Ingrid Luana Barríos B</i>                                       |

Galle 73 No. 69 K-59 • Tel: 212 4573 • Cel: 350 314 4088 • Bogotá, D.C. E-mail: coordinadorejecutivo.medichome@gmail.com



Bogotá D. C.,

Honorable Senador  
**EDUARDO ENRÍQUEZ MAYA**  
Presidente  
**COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE**  
Senado de La República  
Ciudad

Ref. Excusa Comisión Primera H. Senado de la República

Apreciado señor Presidente:

De manera atenta y cordial, le presento certificado médico para que se tenga como excusa válida para la Sesión de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Honorable Senado de la República del día 08 de noviembre de 2018.

Sin otro particular me suscribo cordialmente,




**GERMÁN VARÓN COTRINO**  
Senador de la República

Anexo: lo anunciado en un (1) folio.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68 Pta 6, 6088 Edificio Nuevo del Congreso  
Teléfono 312 3236 - Telefax 312 3235  
Bogotá, D.C. - Colombia




|   |  |  |
|---|--|--|
|  | PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO<br>SECRETARÍO CONSULTORIO MÉDICO | CÓDIGO: TH-F153<br>VERSIÓN: 01         |
|   | SENADO DE LA REPÚBLICA   | FECHA DE APROBACIÓN:<br>2016 / 04 / 06 |

SECCION DE BIENESTAR Y URGENCIAS MÉDICAS  
 CONSULTORIO MEDICO DE ATENCIÓN BÁSICA EN MEDICINA GENERAL

Fecha: XI-8, 2018,  
 Nombre: GERMAN VALDIZOLA COTRINO, C.C. 79308432  
 S.S.

CERTIFICO: Fue examinado clínicamente  
 el paciente que presenta el cuadro  
 de VIM Respiratorio Alto,  
 Se recomienda descanso médico, 10 días.



La Secretaría informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 9:32 a. m., la Presidencia manifiesta:

“Ábrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día para la presente reunión”.

### ORDEN DEL DÍA

COMISIÓN PRIMERA HONORABLE  
SENADO DE LA REPÚBLICA

CUATRIENIO 2018-2022 LEGISLATURA  
2018-2019 PRIMER PERIODO

Día: jueves 8 de noviembre de 2018

Lugar: Salón Guillermo Valencia – Capitolio  
Nacional Primer Piso

Hora: 9:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y aprobación de actas

Acta número 14 del 3 de octubre de 2018, *Gaceta del Congreso* número 910 de 2018; Acta número 15 del 8 de octubre de 2018, *Gaceta del Congreso* número 911 de 2018; Acta número 16 del 9 de octubre de 2018, *Gaceta del Congreso* número 937 de 2018 ; Acta número 17 del 10 de octubre de 2018; Acta número 18 del 16 de octubre de 2018; Acta número 19 del 17 de octubre de 2018; Acta número 20 del 23 de octubre de 2018; Acta número 21 del 24 de octubre del 2018; Acta número 22 del 25 de octubre de 2018; Acta número 23 del 29 de octubre de 2018; Acta número 24 del 30 de octubre de 2018; Acta número 25 del 31 de octubre de 2018; Acta número 26 del 6 de

noviembre de 2018, Acta número 27 del 7 de noviembre de 2018.

III

### Consideración y votación de proyectos en primer debate

**1. Proyecto de Acto Legislativo número 07 de 2018 Senado, por el cual se elimina el servicio militar obligatorio y se implementa el servicio social y ambiental y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Senadores Antonio Sanguino Páez, Angélica Lozano Correa, Antanas Mockus Sivickas, Jorge Londoño Ulloa, José Polo Narváez, Iván Marulanda Gómez, Juan Castro Prieto, Iván Name Vásquez, Sandra Ortiz Nova. Honorables Representantes Catalina Ortiz Lalinde, César Zorro, Inti Asprilla, Wilmer Leal Pérez, Juanita Goebertus Estrada, Mauricio Andrés Toro, Neyla Ruiz Correa, León Fredy Muñoz Lopera.

Ponente Primer Debate: honorable Senador Angélica Lozano Correa.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 547 de 2018.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 651 de 2018.

**2. Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2018 Senado, por medio del cual se crea el Servicio Social para la Paz y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Senadores Gustavo Bolívar Moreno, Gustavo Petro Urrego, Alexander López Maya, Iván Cepeda Castro, Feliciano Valencia Medina, Jesús Alberto Castilla Salazar, Julián Gallo Cubillos, Antonio Sanguino Páez. Honorables Representantes Jhon Jairo Cárdenas, Ángela María Robledo, León Fredy Muñoz, María José Pizarro, Omar de Jesús Restrepo, David Racero.

Ponente Primer Debate: honorable Senador Alexander López Maya.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 538 de 2018.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 733 de 2018.

**3. Proyecto de Acto Legislativo número 25 de 2018 Senado, 044 de 2018 Cámara, Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 067 de 2018 Cámara, por el cual se modifica el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia y se establece la segunda vuelta para la elección de Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital.**

Autores: honorables Representantes Juan Carlos Lozada Vargas, José Luis Correa, Fabio

Arroyave Rivas, Álvaro Henry Monedero Rivera, Mauricio Toro Orjuela, Andrés Calle Aguas, Kelyn Johana González Duarte, Oscar Hernán Sánchez León, Rodrigo Rojas Lara, Édgar Alfonso Gómez Román. Honorable Senador Mauricio Gómez Amín.

Ponente Primer Debate: honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 566 de 2018.

Texto Aprobado Plenaria Cámara *Gaceta del Congreso* número 790 de 2018.

Ponencia Primer Debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 850 de 2018.

**4. Proyecto de Acto Legislativo número 14 de 2018 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 242 de la Constitución Política de Colombia.

Autores: honorables Senadores Rodrigo Lara Restrepo, Ana María Castañeda Gómez, Fabián Castillo Suárez, Germán Varón Cotrino. Honorables Representantes David Pulido Novoa, José López Jiménez, Jaime Rodríguez Contreras, Erwin Arias Betancur, Julio Triana Quintero, Hernando Padauí Álvarez.

Ponente Primer Debate: honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 601 de 2018.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 651 de 2018.

**5. Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2018 Senado**, por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de derechos, se reconoce el derecho a la tierra y la territorialidad campesina y se adoptan disposiciones sobre la consulta popular.

Autores: honorables Senadores Alexander López Maya, Alberto Castilla Salazar, Gustavo Petro Urrego, Feliciano Valencia Medina, Gustavo Bolívar Moreno, Victoria Sandino Simanca, Julián Gallo Cubillos, Antonio Sanguino Páez, Griselda Lobo Silva. Honorables Representantes Ángela María Robledo, María José Pizarro, Omar de Jesús Restrepo, León Fredy Muñoz, Luis Alberto Albán, John Jairo Cárdenas.

Ponente Primer Debate: honorable Senador Alexander López Maya.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 538 de 2018.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 640 de 2018.

**6. Proyecto de Acto Legislativo número 15 de 2018 Senado**, por medio del cual se reforma la Constitución Política de Colombia en lo relativo a la remuneración de los miembros del Congreso de la República.

Autores: honorables Senadores Paola Holguín Moreno, Álvaro Uribe Vélez, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, John Milton Rodríguez González, Jonatán Tamayo Pérez, Gabriel Velasco Ocampo, Alejandro Corrales Escobar, Carlos Felipe Mejía Mejía, Paloma Valencia Laserna, Ciro Ramírez Cortés. Honorables Representantes Juan Fernando Espinal Ramírez, Juan David Vélez Trujillo, Gabriel Santos García, Samuel Hoyos Mejía, Rubén Darío Molano.

Ponente Primer Debate: honorable Senadora Paloma Valencia Laserna.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 628 de 2018.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 759 de 2018.

**7. Proyecto de Acto Legislativo número 16 de 2018 Senado**, por medio del cual se reforma la Constitución Política de Colombia en su artículo 79 adicionando un inciso que prohíbe expresamente el ejercicio de Actividades de exploración, explotación mineras en ecosistemas de Páramo.

Autores: honorables Senadores Paola Holguín Moreno, Álvaro Uribe Vélez, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, María del Rosario Guerra de la Espriella, John Milton Rodríguez González, Jonatán Tamayo Pérez, Gabriel Velasco Ocampo, Alejandro Corrales Escobar, Carlos Felipe Mejía Mejía, Paloma Valencia Laserna, Ciro Ramírez Cortés. Honorables Representantes: Juan Fernando Espinal Ramírez, Juan David Vélez Trujillo, Gabriel Santos García, Samuel Hoyos Mejía, Rubén Darío Molano, Enrique Cabrales Baquero.

Ponente Primer Debate: honorable Senador María Fernanda Cabal Molina.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 628 de 2018.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 779 de 2018.

**8. Proyecto de Acto Legislativo número 23 de 2018 Senado**, por la cual se modifica el Acto Legislativo 01 de 2017 y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores Álvaro Uribe Vélez, Paloma Valencia Laserna, Paola Andrea Holguín Moreno, Ciro Ramírez Cortés, Santiago

Valencia González, Carlos Felipe Mejía Mejía, Alejandro Corrales Escobar, Gabriel Jaime Velasco Ocampo, Fernando Nicolás Araújo Rumié. Honorable Representante: Samuel Alejandro Hoyos Mejía.

Ponente Primer Debate: honorable Senador Paloma Valencia Laserna.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 761 de 2018.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 801 de 2018.

9. Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2018 Senado, *por el cual se adiciona un artículo a la Constitución Política.* (Imprescriptibilidad en los delitos contra la Administración Pública).

Autores: Ministra del Interior, doctora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda; Ministra de Justicia y del Derecho, doctora Gloria María Borrero Restrepo.

Ponente Primer Debate: Senado: honorable Senadora Paloma Valencia Laserna.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 594 de 2018.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 859 de 2018.

10. Proyecto de Acto Legislativo número 13 de 2018 Senado, *por medio del cual modifica el artículo 361 de la Constitución Política, se crea el Fondo de Compensación Ambiental y se dictan otras disposiciones.*

Autores: honorables Senadores: José Alfredo Gnecco Zuleta, Juan Felipe Lemos Uribe, Béner Zambrano Eraso, Johnny Moisés Besaile Fayad, Armando Benedetti Villaneda, Eduardo Pulgar Daza, Fernando Nicolás Araújo Rumié, Miguel Amín Escaf, Lidio Arturo García Turbay, Laureano Acuña Díaz.

Ponente Primer Debate: Senado: honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 693 de 2018.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 859 de 2018.

**11. Proyecto de Acto Legislativo número 28 de 2018 Senado, por medio del cual se establece la publicidad de los exámenes en los procesos de selección, concursos públicos de méritos o convocatorias públicas para generar listas de elegibles y proveer cargos de entidades estatales.**

Autores: honorables Senadores José Ritter López Peña, Roosevelt Rodríguez Rengifo, Armando Benedetti Villaneda. Honorables Representantes:

Élbert Díaz Lozano, John Jairo Hoyos García, Jorge Tamayo Marulanda, John Jairo Cárdenas Morán, Harold Augusto Valencia Infante, Norma Hurtado Sánchez, Wilmer Ramiro Carrillo.

Ponente Primer Debate: honorable Senador Armando Benedetti Villaneda.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 824 de 2018.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 935 de 2018.

12. Proyecto de Acto Legislativo número 27 de 2018 Senado, *por medio del cual se otorga iniciativa legislativa a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).*

Autores: honorables Senadores José Ritter López Peña, Roosevelt Rodríguez Rengifo, Armando Benedetti Villaneda. Honorables Representantes Elbert Díaz Lozano, John Jairo Hoyos García, Jorge Tamayo Marulanda, John Jairo Cárdenas Morán, Harold Augusto Valencia Infante, Norma Hurtado Sánchez, Wilmer Ramiro Carrillo.

Ponente Primer Debate: honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 824 de 2018.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 942 de 2018.

**13. Proyecto de Acto Legislativo número 05 de 2018 Senado, por el cual se adiciona el artículo 41 de la Constitución Política de Colombia con el estudio de la Bioética y el Bioderecho.**

Autores: honorables Senadores Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Edgar Palacios Mizrahi, John Milton Rodríguez González, Miguel Honorio Henríquez Pinedo, Jonatán Tamayo Pérez. Honorables Representantes Carlos Eduardo Acosta, Buenaventura León León, Christian José Moreno, Jaime Armando Yepes, Juan Carlos Rivera, Carlos Felipe Muñoz, Alexander Harley Bermúdez.

Ponente Primer Debate: honorable Senador Roy Barreras Montealegre.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 544 de 2018.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 942 de 2018.

**14. Proyecto de ley número 41 de 2018 Senado, por medio del cual se eliminan los artículos 36, 40 y el 53 de Código Civil y se modifican parcialmente los artículos 38, 55, 61, 100, 149, 233, 236, 245, 250, 254, 257, 335, 397, 403, 411, 1045, 1165, 1240, 1258, 1262, 1468, 1481 y 1488 del Código Civil.**



Autores: honorables Senadores *Myriam Paredes Aguirre, Juan Carlos García Gómez, David Barguil Assis, Laureano Acuña Díaz, Juan Diego Gómez Jiménez, Miguel Ángel Barreto Castillo, Nora García Burgos, Efraín Cepeda Sarabia.*

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Juan Carlos García Gómez.*

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 552 de 2018.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 671 de 2018.

**15. Proyecto de ley número 44 de 2018 Senado, por medio del cual se modifican algunas disposiciones relacionadas con el reconocimiento de los hijos extramatrimoniales.**

Autores: honorables Senadores *Myriam Paredes Aguirre, Carlos Andrés Trujillo, Juan Carlos García Gómez, Efraín José Cepeda Sarabia, Samy Merheg Marún, Nora García Burgos, Laureano Acuña Díaz.*

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Esperanza Andrade de Osso.*

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 553 de 2018.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 777 de 2018.

**16. Proyecto de ley número 113 de 2018 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016.**

Autor: honorable Senador *Germán Varón Cotrino.*

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Germán Varón Cotrino.*

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 629 de 2018.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 759 de 2018.

**17. Proyecto de ley número 19 de 2018 Senado, por medio de la cual se reglamenta la reproducción humana asistida, la procreación con asistencia científica y se dictan otras disposiciones. (Ley Lucía).**

Autores: honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda.*

Ponente Primer Debate: Honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda.*

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 543 de 2018.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 620 de 2018.

18. Proyecto de ley número 95 de 2018 Senado, por medio del cual se introduce la figura de la experimentación, se adiciona la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Rodrigo Lara Restrepo, Ana María Castañeda Gómez, Luis Eduardo Díaz Granados, Mauricio Aguilar Hurtado, Fabián Castillo Suárez, Carlos Abraham Jiménez López.* Honorables Representantes: *David Pulido Nova, Jaime Rodríguez Contreras, Erwin Arias Betancur, Hernando José Padauí Álvarez, Jorge Méndez Hernández, Salim Villamil Quessep.*

Ponente Primer Debate: Honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo.*

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 602 de 2018.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 625 de 2018.

**19. Proyecto de ley número 147 de 2018 Senado, por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, participación y control social mediante la publicación de las declaraciones de bienes, rentas y el registro de los conflictos de interés de altos servidores públicos.**

Autores: Presidente de la República, doctor *Iván Duque Márquez.* Honorable Senador *Ernesto Macías Tovar.* Honorables Representantes *Katherine Miranda Peña, Mauricio Andrés Toro, Fabián Díaz Plata, Cesar Ortiz Zorro.*

Ponente Primer Debate: Senado: honorable Senadora *Angélica Lozano Correa.*

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 740 de 2018.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 857 de 2018.

**20. Proyecto de ley número 60 de 2018 Senado, por medio de la cual se adoptan disposiciones de fortalecimiento de la seguridad ciudadana, acumulado con Proyecto de ley número 74 de 2018 Senado, por la cual se formulan los lineamientos de política pública para la prevención de delitos realizados a través de medios informáticos o electrónicos, en contra de niñas, niños y adolescentes, se modifica el Código Penal y se dictan otras disposiciones.**

Autores: Proyecto de ley número 60 de 2018: Fiscal General de la Nación, doctor *Néstor Humberto Martínez Neira.*

Autores: Proyecto de ley número 74 de 2018: Honorables Senadores: *Ana Paola Agudelo García, Carlos Eduardo Guevara Villabón, Aydeé Lizarazo Cubillos*. Honorable Representante *Irma Luz Herrera*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Miguel Ángel Pinto Hernández*.

Publicación: Proyecto de ley número 60 de 2018: Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 578 de 2018.

Proyecto de ley número 74 de 2018: Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 582 de 2018.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 864 de 2018.

**21. Proyecto de ley número 148 de 2018 Senado**, por la cual se modifica parcialmente la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones.

Autores: Presidente de la República, doctor *Iván Duque Márquez*. Honorables Senadores: *Ernesto Macías Tovar, Maritza Martínez Aristizábal*. Honorables Representantes: *Katherine Miranda Peña, Mauricio Andrés Toro, Fabián Díaz Plata, César Ortiz Zorro*.

Ponente Primer Debate: Senado: honorable Senadora *Paloma Valencia Laserna*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 741 de 2018.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 859 de 2018.

**22. Proyecto de ley número 128 de 2018 Senado**, por medio de la cual se adicionan los artículos 103A, 168A, 429A y se modifican los artículos 38G y 68A de la Ley 599 de 2000 – Código Penal Colombiano.

Autores: honorables Senadores: *Álvaro Uribe Vélez, Paloma Valencia Laserna, Ciro Ramírez Cortés, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Milla Patricia Romero Soto, Gabriel Velasco Ocampo, Carlos Meisel Guevara, Carlos Felipe Mejía Mejía, María del Rosario Guerra de la Espriella, Paola Holguín Moreno*.

Ponente Primer Debate: Senado: honorable Senadora *Paloma Valencia Laserna*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 654 de 2018.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 859 de 2018.

**23. Proyecto de ley número 33 de 2018 Senado**, por medio de la cual se eliminan la libertad condicional, redenciones y demás beneficios judiciales o administrativos para

*quienes cometan delitos sexuales y se dictan otras disposiciones*.

Autor: honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella*.

Ponente Primer Debate: Senado: honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 550 de 2018.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 867 de 2018.

**24. Proyecto de ley número 11 de 2018 Senado**, por la cual se desarrolla el artículo 22 de la Carta Política Colombiana, atinente al derecho y deber fundamental de la Paz. Se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores: *Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Edgar Palacios Mizrahi, John Milton Rodríguez González*. Honorable Representante *Carlos Eduardo Acosta Lozano*.

Ponente Primer Debate: Senado: honorable Senador *Fabio Amín Saleme*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 542 de 2018.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 859 de 2018.

**25. Proyecto de ley número 117 de 2018 Senado**, por la cual se adoptan medidas para promover la probidad administrativa, combatir la corrupción, establecer la responsabilidad penal de las personas jurídicas, fortalecer el Ministerio Público y se dictan otras disposiciones.

Autores: Procurador General de la Nación, doctor *Fernando Carrillo Flórez*, Ministra del Interior, doctora *Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda*, Ministra de Justicia y del Derecho, doctora *Gloria María Borrero Restrepo*.

Ponente Primer Debate: Senado: honorables Senadores: *Juan Carlos García Gómez* (Coordinador), *Iván Name Vásquez, Miguel Ángel Pinto Hernández, Germán Varón Cotrino, Santiago Valencia González, Roosevelt Rodríguez Rengifo, Gustavo Petro Urrego, Julián Gallo Cubillos, Alexander López Maya, Carlos Guevara Villabón*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 631 de 2018.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 889 de 2018.

**26. Proyecto de ley número 26 de 2018 Senado**, por medio de la cual se dictan normas para el control, vigilancia y sanción de la violencia política contra las mujeres.



Autor: honorable Senador *Juan Luis Castro Córdoba P.*

Ponente Primer Debate: honorable Senadora *Angélica Lozano Correa.*

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 544 de 2018.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 938 de 2018,

**27. Proyecto de ley número 178 de 2018 Senado, por medio del cual se reglamenta las condiciones de participación en política de los servidores públicos y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Senadores *Andrés Felipe García Zuccardi, José Gnecco Zuleta, Carlos Meisel Vergara, Juan Felipe Lemos Uribe. Honorables Representantes Wilmer Carrillo Mendoza, Élbort Díaz Lozano, Christian José Moreno Villamizar, Jorge Tamayo Marulanda, José Salazar López, Mónica Valencia Montaña, Milene Jarava Díaz, Óscar Lizcano González.*

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Roosevelt Rodríguez Rengifo.*

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 824 de 2018.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 942 de 2018.

#### IV

**Lo que propongan los honorables Senadores**

#### V

**Anuncio de proyectos**

#### VI

**Negocios sustanciados por la Presidencia**

El Presidente,

Honorable Senador *Eduardo Enríquez Maya.*

El Vicepresidente,

Honorable Senador *Temístocles Ortega Narváez.*

El Secretario General,

*Guillermo León Giraldo Gil.*

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día e informa que una vez se constituya quórum decisorio se someterá a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

#### II

Consideración y aprobación de actas

Acta número 14 del 3 de octubre de 2018, *Gaceta del Congreso* número 910 de 2018; Acta

número 15 del 8 de octubre de 2018, *Gaceta del Congreso* número 911 de 2018; Acta número 16 del 9 de octubre de 2018, *Gaceta del Congreso* número 937 de 2018; Acta número 17 del 10 de octubre de 2018; Acta número 18 del 16 de octubre de 2018; Acta número 19 del 17 de octubre de 2018; Acta número 20 del 23 de octubre de 2018; Acta número 21 del 24 de octubre del 2018; Acta número 22 del 25 de octubre de 2018; Acta número 23 del 29 de octubre de 2018; Acta número 24 del 30 de octubre de 2018; Acta número 25 del 31 de octubre de 2018; Acta número 26 del 6 de noviembre de 2018, Acta número 27 del 7 de noviembre de 2018.

La Presidencia abre la discusión de las actas: Acta número 14 del 3 de octubre de 2018, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 910 de 2018; Acta número 15 del 8 de octubre de 2018, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 911 de 2018; Acta número 16 del 9 de octubre de 2018, publicadas en la *Gaceta del Congreso* número 937 de 2018, e informa que una vez se constituya quórum decisorio se someterá a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

#### III

**Consideración y votación de proyectos en primer debate**

Proyecto de Acto Legislativo número 07 de 2018 Senado, *por el cual se elimina el servicio militar obligatorio y se implementa el servicio social y ambiental y se dictan otras disposiciones.*

La Secretaría da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

**La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra a la ponente honorable Senadora Angélica Lozano Correa:**

Muchas gracias señor Presidente, gracias a todos los colegas. Este acto legislativo fue presentado por el Partido Verde el 22 de julio, el líder del proyecto, el autor individual llamémoslo así, es el Senador Antonio Sanguino, miembro de la Comisión Segunda y lo que propone este proyecto es modificar el artículo 216, de la Constitución de nuestro país, que provee hoy cómo está integrada la Fuerza Pública.

Y dice, dice exactamente la Constitución hoy: La ley determinará las condiciones, para que la ciudadanía preste el servicio militar, de manera voluntaria, no, perdón, ese era el proyecto original, lo modificamos, ya les leo.

El artículo 216 hoy en la Constitución, prevé el servicio militar, lo que buscamos y presentamos en esta ponencia, es que la ley determinará las condiciones para que tanto mujeres como hombres mayores de edad, presten el servicio militar de manera voluntaria y se implemente el servicio social y ambiental, obligatorio, esa es la propuesta.

Que sea servicio voluntario militar y obligatorio un servicio social, también para mujeres, que hoy es una es una injusticia contra los hombres, hablamos a menudo de la discriminación real contra las mujeres, pero esta es una obligación que recae exclusivamente sobre los hombres en nuestro país.

Y creemos que es un espacio formativo, de desarrollo y de aporte social, que ambos, hombres y mujeres, puedan tener un servicio voluntario militar u obligatorio social y ambiental, que puede desarrollarse tanto en servicios sanitarios, sociales, educativos, obviamente en todo lo relativo a la conservación ambiental, a la mejora y desarrollo rural, a la protección de la naturaleza, para vincular, para fortalecer el sentido de pertenencia de los jóvenes de nuestro país, a la construcción de sociedad y del país mismo.

¿Por qué es importante este proyecto? que además quiero recordar que ha sido discutido con distintos enfoques, distintos énfasis, por distintas bancadas, el período anterior, recuerdo, que Víctor Correa tiene un liderazgo importante, representante del Polo por Antioquia, con un proyecto de ley similar, siempre son plurales estos proyectos, pero recuerdo su liderazgo, el Mira con distintas variantes también lo ha promovido.

Y, de hecho, después de este punto Alexander pues explicará también otro proyecto en sentido semejante, con énfasis en construcción de paz.

Aproximadamente en 50 países, ya se ha abolido el servicio militar obligatorio, queda una prestación voluntaria, podemos destacar países de la región, como Costa Rica, Argentina, Jamaica, Perú, Ecuador, Uruguay, para mencionar sólo los latinoamericanos, que ya han abolido el servicio militar obligatorio.

Creemos que esta fórmula, de un servicio social obligatorio y opcionalmente en lo ambiental entre otras áreas, permite espacio Senador Velasco, para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, que ha suscrito nuestro país.

Creemos también que hoy el servicio militar obligatorio, es un retén de la movilidad social, el grueso de los jóvenes que presta el servicio militar obligatorio lo hace porque no tiene recursos económicos para estudiar, que es una forma

legítima y válida de no prestar el servicio militar obligatorio, o para pagar los derechos de la libreta militar.

Sobre el tema del Congreso anterior, legisló, ha generado varias opciones para los remisos, Luis Fernando que está presente, ha liderado varios proyectos en ese sentido, se ajustaron las tarifas, pero de fondo aquí hay una un retén social, quienes no tienen oportunidades de estudiar, ni de comprar la libreta militar, Senador Gallo son quienes prestan en grueso el servicio militar obligatorio.

Creemos que la vocación militar es vital cultivarla y promoverla, y por eso el tránsito que propone el proyecto es hacia un servicio militar opcional, voluntario, el camino debe ser la profesionalización, de nuestras fuerzas militares y creemos que este es una buena forma de empezar ese tránsito gradual, para que las fuerzas se profesionalicen, y los jóvenes, hombres y mujeres, tengan una experiencia de construcción de sociedad, de acercamiento a la realidad, incluso de maduración personal, que es un espacio de aprendizaje.

Según el Ministerio de Defensa, 1.294 jóvenes murieron prestando el servicio militar obligatorio entre el año 93 y 2015, y eso tiene que ver con la exposición a riesgo, a personas que están en cumpliendo un deber, una obligación, pero que no tienen el entrenamiento, ni la vocación, ni la opción de decidir si estar allí o no.

Los recursos que invierte el Estado en el entrenamiento, acompañamiento, a los jóvenes en servicio militar, son cuantiosos y creemos que el tamaño de nuestras fuerzas permite la transición hacia su profesionalización, prescindiendo de esta obligación.

7.552 jóvenes quedaron con alguna afectación física o mental, señor Presidente, por actos y hechos ocurridos durante su prestación de servicio militar obligatorio, en el mismo lapso que mencioné, estos son datos a 2015.

Y aproximadamente el 90% de los jóvenes que prestan su servicio militar hoy, no continúan con una carrera militar, ni hace parte de la vida castrense, de su proyecto de vida.

Creemos que un servicio social amplio, integrado, en los municipios, con programas nacionales, que quiero destacar, además, el Departamento Nacional de Planeación, está estructurando un proyecto bien ambicioso y que suena muy bonito, y espero conocerlo y apoyarlo, en el Plan Nacional de Desarrollo, y es buscar eso, un servicio social.

Este es dirigido a jóvenes bachilleres, lo están estructurando hacia jóvenes profesionales, estudiantes de últimos semestres, la experiencia actual, en diferentes disciplinas, para optar por el grado, por ejemplo, en derecho, terminan los jóvenes trabajando para el sistema bancario, para ejecutar y perseguir a deudores morosos y no están haciendo un desarrollo profesional, jurídico y personal, como de sintonía con el país.

Entonces ese proyecto, perdón el paréntesis, entiendo que lo formularán para el Plan Nacional de Desarrollo.

Entonces este proyecto busca ampliar y dar el salto a ese servicio social, que puede establecerse en articulación con las distintas políticas públicas, educativas, ambientales, sociales, rurales.

Generará como he dicho, un proceso pedagógico, formativo, de experiencia incluso, previa, laboral, uno de los problemas que tienen nuestros jóvenes para acceder a su primer empleo, es la escasez de experiencia acreditada.

Y creemos que el servicio social permite un portafolio amplio, de desarrollo de sus inquietudes y vocación, y que además les permite empezar entrenamientos, que les permita luego acreditar, incluso, como experiencia a la hora de buscar empleo.

Y resalto, que creemos que este proyecto cobija a las mujeres, porque es una diferencia injustificada, y las mujeres tenemos la misma ciudadanía, y deberes con el país, y creemos que es la forma óptima, repito, manteniendo el servicio militar voluntario, para quienes sí tienen vocación militar, que es fundamental, que amen su ejercicio y tengan en su proyecto de vida.

Entonces la modificación sería el artículo 216, hay antecedentes, por ejemplo, la Ley 1861 del 2017, se encargó de reglamentar el servicio militar obligatorio y de hecho, amplió las excepciones al mismo, es un catálogo ya amplio, no sólo jóvenes hijos únicos o que ya son padres, también si tiene la condición de víctimas, si hacen parte de alguna etnia.

Las mayorías de esas excepciones están consagradas en el artículo 12, también se prevé asuntos religiosos, de clérigos y quienes ya hacen vida de pareja, vida conyugal.

La Ley 300 de 1996, mucho más viejita, permitió que el sistema militar, el servicio militar obligatorio, pudiera extenderse a otras áreas, la policía de turismo, prestando un servicio social distinto, pero aquí se ha prestado para problemas señor Presidente, vemos a muchos jóvenes en el servicio militar ambiental, entre comillas y están

es asignados casi que como guardias de seguridad de grandes empresas extractivitas, cuando no están haciendo un servicio real comunitario, ni de vinculación ecológica, de protección.

Si no están es casi que, como mano de obra, barata o no paga, por las empresas, para círculos de seguridad de empresas y espacios de extractivismo.

La libreta militar, pues es otra gran lucha, que se ha convertido en un retén, en una barrera, para el acceso al empleo y creemos que además de los procesos de amnistías, que se han hecho y que se han impulsado con éxito, y que han dado uno buenos resultados, la libreta militar tiene que ver con esos costos y es otra vez esa estratificación de nuestro país.

Y se da la paradoja, el precio de la libreta militar depende del patrimonio de los padres, entonces, son adultos, los jóvenes son ciudadanos adultos, con obligaciones para unas cosas, pero por ejemplo, el costo de la libreta militar no tiene que ver con su propio patrimonio, que a esa edad suele ser nulo, obtenido por sí mismo y entonces la tarifa depende de los padres.

Y aquí en un país huérfano como el nuestro, de tantos jóvenes que no conocen al papá, o que no han ejercido con responsabilidad su paternidad, terminan esos jóvenes y sus mamás endeudándose y haciendo esfuerzos increíbles, para poder pagar una costosa libreta, que tiene que ver con el patrimonio del padre ausente.

Mire la paradoja Senador Gallo, un papá que no ha respondido por el joven, a la hora de pagar la libreta, es con base en ese patrimonio, y va la mamá soltera, verraca, que lo ha sacado a solas adelante, termina pagando sobre el tema.

Entonces el proyecto no modifica el tema libreta militar directamente, porque lo somete a la ley, la ley sería la que reglamenta y desarrolle el servicio social obligatorio, y por ende lo relativo a esa libreta militar, que ya tendría todo un capítulo por desarrollar, en la ley que lo que lo desarrolle.

Entonces en ese sentido el señor Presidente y colegas, pues dejó rendida la ponencia, invitándolos a que, en esta etapa de transición democrática, hacia el posconflicto y con enormes retos de desarrollo sostenible y cultural social, demos el paso a ampliar y dar una discusión, que transforme la vida de los jóvenes, como el crecimiento personal, más allá que con cumplir un deber, hoy excluyente, mil gracias.



### **La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Señores Senadores quiero saludarlos respetuosamente y agradecerles por su asistencia y comentarles brevemente, que, gracias a ustedes, la comisión ha tramitado 7 proyectos de acto legislativo hasta el momento.

Siete proyectos de acto legislativo, 5 proyectos de ley, se han adelantado los debates correspondientes y lo que no es usual, pero eso lo hacen ustedes, trabajar lunes, martes, miércoles y jueves.

La Comisión Primera está en el centro de la opinión de nuestro país y por eso permítame, respetuosamente, además de felicitarlos, agradecerles.

En segundo lugar, señores y señora Senadora tenemos en listas cinco proyectos de ley, todos con mensaje de urgencia.

El primero, en declaraciones de bienes y rentas de alto servidores del Estado; el segundo, adicionar causales que tienen que ver con el conflicto de intereses; el tercero, rendición de cuentas de congresistas, concejales, diputados e integrantes de juntas administradoras locales; el cuarto, prórroga de la Ley 418 de 1997 sobre orden público; y el quinto el de probidad administrativa.

En tercer lugar, doctora Angélica, no podemos perder la oportunidad para que, con los colegas, tratemos este proyecto de enmienda constitucional, de tanta importancia.

Prácticamente hay representación de todos los partidos y movimientos políticos, y esperamos que lleguen los colegas, para que ojalá aprobemos lo que más se pueda, en esta última sesión, digo última, porque sería el último día para tramitar proyectos de reforma constitucional.

### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

Mil gracias Presidente, primero señalar que filosóficamente estoy totalmente de acuerdo, con el espíritu Angélica del proyecto, pero quiero leer a los señores senadores una norma que existe y que ustedes aprobaron, se las voy a leer.

Es el artículo 64 de la Ley 1861 del 2017, y voy a explicar por qué llegamos a esa norma, dice: Componente social del servicio militar obligatorio, de acuerdo a las necesidades de la fuerza pública y las condiciones de orden público, el gobierno nacional de manera progresiva, incorporará al servicio militar obligatorio un componente social, el cual estará orientado a la protección de los derechos humanos y la construcción de

condiciones para erradicar la violencia, a través del desarrollo de actividades que promuevan la salud, educación, protección ambiental, atención de desastres naturales y antrópicos, así como las demás encaminadas a estos fines.

El Gobierno nacional reglamentará las condiciones y prerrogativas del componente social, dicha reglamentación deberá ajustarse a disposiciones constitucionales sobre la fuerza pública.

Parágrafo. El Gobierno nacional tornará las medidas necesarias, para lograr la incorporación del componente social al servicio militar obligatorio.

Explico, si hay voluntad política hoy el gobierno lo puede hacer, de hecho, yo quiero recordar, como administraciones municipales y departamentales, han hecho convenios, para tener guardas ambientales, en zonas de parques naturales, por ejemplo.

Yo recuerdo, que fui tal vez el primer alcalde, no, realmente el primer alcalde, con ese convenio se inició una tarea, en 1993 tal vez, era Ministro de Defensa Rafael Pardo y entraron 100 muchachos a la policía a prestar el servicio militar, eso ha sido un éxito, o sea, los municipios que lo hacen ganan mucho.

¿Qué bondad tiene el acto legislativo Angélica? presiona la decisión, porque digamos la ley crea el marco, pero no pone fechas, un poquito, lo que algunas amigas de Antonio Sanguino me decían que él hacía de joven, les ofrecía matrimonio, que ellas pusieran el día, pero Sanguino ponía el año, entonces es una manera de evadir responsabilidades.

Entonces el acto legislativo, a mí me parece interesante impulsarlo, entre otras cosas, en esta ley a lo último nos quitaron, nosotros habíamos puesto un plazo de 10 años, para hacer esa incorporación, esa transición.

Y el acto legislativo tiene otras bondades, y es incorporar a la mujer, incorporar a la mujer ese servicio social obligatorio.

Incluso Angélica, yo creo que nosotros tenemos que pensar, en un esquema más ambicioso ¿de qué manera? yo siempre he creído, que un estudiante que se gradué de una universidad pública, debe tener un compromiso con el resto de la sociedad, al menos un año y en cualquier tema, una fisioterapeuta, un abogado, un ingeniero, o sea, cualquiera, o sea, el esfuerzo que hace en una sociedad, en donde más de la mitad de los ingresos del Estado, son ingresos indirectos, que los pagan mayoritariamente los sectores populares de la sociedad, quién se gradué de una universidad

pública es un privilegiado y debería tener unas obligaciones con el resto de la sociedad.

O sea, que los municipios puedan abrir espacios para programas con jóvenes, o sea, con toda esa gama de profesionales que sale de nuestra universidad pública, un año de servicio social, yo creo que hay que abrir ese debate.

Claro, pues ayudarle con unos ingresos mínimos, que permitan su subsistencia, o sea, no dejarle esa carga la familia, que entre otras cosas tienen una ventaja, le generaría el primer año de experiencia laboral, o sea, es todo un esquema interesante.

Yo dejo esto planteado ¿por qué no dimos el salto, como yo hubiese querido, a servicio militar voluntario? Les voy a explicar porqué no dimos el salto, primero, después de muchos debates, nosotros llegamos a la conclusión, y les voy a contar una anécdota Julián, no sé si usted de pronto me la puede refrendar, el joven tiene que tener un compromiso con el resto de la sociedad, si bien no en lo militar, que esa es la diferencia y en la que estoy de acuerdo con el acto legislativo, en algo, o sea, el muchacho que se graduó, tiene que estar dispuesto a prestarle a la sociedad un servicio.

Mucho mejor si es profesional, porque puede prestarle un mejor servicio ¿en qué? en lo militar, en lo social, en lo ambiental, en lo cultural, en mil cosas que puede servir.

Y entonces el esquema que nosotros dimos para marchitar, el servicio militar obligatorio, fue subirles el ingreso a los conscriptos, qué son los voluntarios.

Ellos pasaron de ganarse, Fernando me puede corregir, 80.000 pesos mensuales, de los cuales les descontaban incluso implementos de aseo, a ganarse hoy, están en 250.000, 260.000 pesos.

Alexánder usted no me va a creer, pero ese solo hecho generó un crecimiento del listado de voluntarios, o sea, para para familias campesinas, esos 260.000, para un muchacho campesino esos 260.000 es una plata importante.

Y hay una orden, un compromiso, otro de los compromisos incumplidos por Mauricio Cárdenas, y era que ellos verían de donde financiaban para llegar mínimo a la mitad de un salario mínimo, hoy cerca de 400.000 pesos, sería lo que se les iba a pagar.

Y nosotros consideramos que con esa bonificación, crecería sensiblemente las personas que se enlistara, y ya casi que el voluntario sería muy marginal y lo están dejando los militares, ya no a una zonas digamos, más conflictivas, sino el cui-

dado de ciertos espacios, toda operación armada tiene un riesgo, pero con menores riesgos.

Démosle el empujón al acto legislativo, pero quería contar todos estos antecedentes, démosle ese empujón ¿y saben que Angélica? Si nos quedamos por falta de tiempo o algo, yo sí creo que, en este esquema, que inclusive el doctor Sanguino nos ayudó mucho. a una renovación de la amnistía, no sólo para remisos, que ese fue el gran éxito del proyecto, sino en general para las personas que no tienen libreta militar, me informan en la Comisión Segunda de la Cámara, que ya tienen lista la ponencia y van a presentarla en los próximos días, de pronto este mismo año tendremos ley, a más tardar, en el próximo semestre.

Entonces yo contándoles esto, votaría el proyecto de acto legislativo, yo no tengo mucha fe en los proyectos que votemos hoy, yo veo que estamos muy, muy, muy, muy ajustados de tiempo, pero es un mensaje político.

Entonces quería decir eso Presidente.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:**

Presidente gracias, buenos días a todos y para todos, el día de hoy, mis colegas y a todas las personas que nos acompañan en la Comisión y a usted Presidente por el gesto, que nos tare para el día de hoy.

Bueno, la verdad es que, en el siglo XXI, el que nos encontramos, es absolutamente contraproducente y por fuera de la discusión y el diálogo que se genera en Colombia, y en las sociedades del mundo, plantearnos en Colombia hoy, el Estado, esté obligando a los jóvenes, a incorporarse a las fuerzas militares.

Eso tendría sentido por allá en el siglo XVIII, XIX y de pronto a los inicios del siglo 20, pero en el siglo 21, en un país como Colombia, donde requiere que nuestros jóvenes, se expresen en sus libertades, con todas las garantías del Estado, imponerle a casi 80.000 jóvenes que es más o menos el promedio anual, que ingresan a la fuerza, en un servicio militar obligatorio, o sea, desde mucho de la sociedad que estamos construyendo, desde mucho de los de los gobiernos y desde mucho de las propias fuerzas militares.

Entonces son varios discursos los que se tiran, entonces uno escucha a los militares, dicen que estaos en guerra para alcanzar la paz, y es lo que dicen los miembros de la fuerza publican y es válido ese discurso.

Los candidatos a ser presidentes, en este caso Presidente Duque y los demás candidatos, siempre plantearon la posibilidad de alcanzar la paz, pero

manifestaron que los jóvenes era parte fundamental de nuestro país, de nuestra democracia, y aun así persisten este tipo de medidas, o sea, servicio militar obligatorio ¿eso qué es? O sea, eso debe eliminarse de nuestra Constitución, Senador Velasco, porque nada puede ser obligatorio para los jóvenes.

SÍ, desde el punto de vista del derecho al libre desarrollo de la personalidad, que tal entonces que digan, que los que pasamos de 50 años, o de 40 años, estamos obligados a...

O sea, normas como esas, entonces ¿Por qué a los jóvenes los obligan a...?, o sea, lo que deben tener nuestros jóvenes en este país, un universo derechos y garantías, dentro de ellos este, la posibilidad de que, si los jóvenes entienden, que la carrera o el servicio militar, es su decisión personal, el Estado debe darle esa garantía.

Pero en un Estado o en un gobierno, donde casi jóvenes que terminan la secundaria, los que terminan, de cada 100 jóvenes que terminan, sólo 14 van a la universidad, plantearse la obligatoria de un servicio militar de estos, es un profundo contrasentido.

Entonces un Estado que no les brinda a sus jóvenes posibilidades, pues es un Estado fallido, pero no solamente fallido, sino un Estado que no está efectivamente adaptándose a las realidades del mundo, ni está pensando en los jóvenes.

Entonces ustedes dirán, bueno, si en Colombia el 28% de los ciudadanos, o los seres humanos que estamos en Colombia, el 28% son jóvenes, 80.000 no es nada, pero es que esto también incluso, viene con discriminación ¿sí? Hombres, jóvenes y los más pobres.

Porque ningún muchacho de estratos 5 y 6 y hasta 4, está obligado a eso, entonces esto es como decían en mi barrio, o como dicen en mi barrio, San Marino, de la ciudad de Cali, se la montaron a los más pobres, quién lo manda a ser pobre.

Entonces por pobre, téngalo, obligado a pagar servicio militar, eso es irrespetuoso, eso es un mal mensaje, que nosotros en el siglo XXI, le digamos a los jóvenes más pobres, que están obligados a prestar un servicio militar.

Y ni siquiera las sentencias de la Corte Constitucional, y ni siquiera el artículo 18 de la Constitución Política, que les permite el derecho a todos los ciudadanos de objetar conciencia en estos asuntos, ni siquiera eso lo respetan.

O sea, se pasa por encima del Estado, de la Constitución Política, de las sentencias de la Corte Constitucional, de las sentencias de la Corte

Suprema, no las tienen en cuenta y, además, este servicio militar obligatorio en el país, discrimina y persigue a los más pobres y eso pues obviamente no es aceptable.

Entonces el proyecto que nos trae Angélica Lozano coincide con el proyecto del Polo, el Polo también presentó un proyecto de reforma constitucional, pero nosotros sí queremos acabar con el servicio militar obligatorio, nosotros si vamos más allá, queremos acabar el carácter de obligatorio el servicio militar.

Es más, Senador Gallo, es fue uno de los puntos de los acuerdos en La Habana, acabar con el servicio militar obligatorio, si se estaba acabando la guerra, entonces qué sentido tiene plantearse, que tengamos que tener nuestros jóvenes allá, nuestros jóvenes deben de estar es en la universidad, claro, que nuestros jóvenes hoy están es en las calles, los 14 que pudieron ir a la universidad, están en las calles, porque el gobierno no les da los recursos para tener una educación integral.

O sea, esto es una cosa loca y absurda en este país, y después dicen porque protestan, es que son de izquierda, es que son revoltosos, y todo este tipo de cosas, porque aquí no, y esto es muy parecido al debate que teníamos del sistema penitenciario ¿cierto? en las cárceles ¿por qué los presos no tienen resocialización y derechos humanos? ¿por qué los niños mueren en Colombia? En fin, todo lo que no funciona en este país.

Entonces nosotros queremos avanzar en este proyecto, entendemos lo estrecho de los tiempos, como lo ha dicho el Senador Velasco, lo entendemos, pero si tenemos que hacer un esfuerzo colegas, en desmontar el carácter de obligatorio de este sistema militar, hay que acabarlo, 80.000 jóvenes condenados a esto.

Es más, si hay una necesidad de tener estos jóvenes allá, pues busquemos la forma de que está jóvenes se profesionalicen, en la carrera militar, yo no sé cuánto puede costar hoy una carrera de oficial en las fuerzas militares, porque eso también esta estratificado.

O sea, no cualquier joven que quiera ir a hacer una carrera de oficial puede, porque eso tiene unos costos elevadísimos y tampoco pueden acceder.

Nosotros queremos entonces, primero, porque el proyecto nuestro es el segundo del orden del día de hoy señor Presidente, yo quisiera pues preguntarle a la Senadora Angélica, si en el marco de esta discusión, de su proyecto, nos permitiría 3 proposiciones, que quiero, pues para no salir de



este y entrar al nuestro que es muy similar ¿no? porque el de nosotros que el servicio social para la paz, es la propuesta que nosotros hacemos.

Pero el de Angélica se complementa muy bien, y podríamos nosotros articular, 3 proposiciones que hemos construido, para llevarlo al proyecto del Partido Verde, de Angélica, nosotros retiraríamos Presidente el proyecto, si la senadora Angélica y si a bien lo tiene la Comisión retiraríamos el proyecto señor Presidente, cumpliendo los requisitos, presentaríamos estas 3 proposiciones a consideración de ustedes, pero primero a consideración de la Senadora Angélica, a efectos de que pues pudiéramos acumularlos y tratáramos de correrle un poco a este proyecto, si así lo quiere la Comisión.

Solo unas cifras que quiero dar muy rápido señor Presidente, en este tema que, por demás, yo no sé el número de remisos que exista hoy producto de este problema, y de los costos que superan los 650.000, que es una forma de chantaje.

O sea, a los jóvenes hasta le generan un chantaje, si usted no tiene libreta militar usted no es apto para llegar al mundo del trabajo.

Entonces nosotros queremos, establecer unos nuevos procedimientos para la prestación de este servicio social para la paz, queremos darles la posibilidad a los jóvenes señor Presidente, el que quiera ir a las fuerzas militares vaya, pero con una remuneración, no cualquier remuneración, porque finalmente uno cuando ve a muchos pelados bachilleres, del servicio militar obligatorio, los vuelven mensajeros, los vuelven conductores y lo vuelve prácticamente en los mandaderos de los oficiales.

Y eso no es servicio militar obligatorio, la definición diríamos del siglo 19, eso no es servicio militar, eso es servicio de mensajero obligatorio o de ayudante, entonces lo ponen a lavar los carros, lo ponen a hacer el mercado, a sacar el perro a hacer sus necesidades, eso no es servicio militar obligatorio.

Y todo eso pasa Presidente, eso tenemos que acabarlo, eso no puede ser, entonces tenemos que darle la posibilidad a un joven, termina el bachillerato y terminar de mandadero de un oficial, de chofer, del que le hace el mercado, bueno, en fin, de todas estas consideraciones que nosotros pues tenemos.

Respetar la objeción de conciencia ¿no? Yo creo que tenemos que desarrollarla y en esa línea aprovechar el potencial humano de nuestros jóvenes, si estamos en el siglo XXI expresando

una cultura de paz y reconciliación, pues los jóvenes también tienen derecho, o sea, miren, a los defensores de derechos humanos nos llaman izquierdosos y nos llaman guerrilleros, nos llamaron, pero nosotros necesitamos jóvenes defendiendo Derechos Humanos.

¿Qué tal si en los barrios populares de este país tenemos jóvenes preparados, para que ayudan en el trabajo de resocialización, pero en el trabajo también con los mismos jóvenes en derechos humanos, en deporte?

¿Qué tal si nosotros sale el joven de bachillerato y lo llevamos al Sena a que se capacite, en deporte, en arte, en cultura y ese joven va al barrio popular, no vestido de militar, sino con uniforme del Sena diciendo instructor de gimnasia o instructor de fútbol, o de ajedrez? ¿no? o instructor de guitarra señor Presidente, porque nos está ocurriendo algo parecido en Cali, tenemos unos indicadores de violencia y nos llevaron 290 auxiliares de Policía, a una guerra, auxiliares de Policía a una guerra, que se está librando en Cali, con grupos del narcotráfico que se volvieron a tomar nuevamente nuestra querida ciudad.

Entonces yo creo que, honorables senadores, el esfuerzo que se hizo Senador Velasco en la norma, en la 1861, fue importante, pero ese carácter de obligatorio Senador Velasco hay que desmontarlo, o sea, no está bien.

Y yo le digo, más de uno de nosotros, que tenemos hijos jóvenes, no vamos a querer que a nuestro hijo que quiere ir a estudiar derecho, o que quiere ir a estudiar ingeniería, o que quiere ir a estudiar medicina, o que quiere ir a estudiar enfermería, o que quiere ir a estudiar deporte, nosotros no vamos a dejar que un hijo nuestro se vaya para eso ¿cierto que no?

O sea, ninguno de nosotros va a querer que un hijo de nosotros vaya al servicio militar obligatorio, o sea ¿por qué obligatorio? Entonces nosotros tenemos que adaptar también las normas a la realidad social, nuestros jóvenes merecen una oportunidad distinta, son 80.000 jóvenes en promedio al año, y yo creo que esos jóvenes tenemos que sacarlo de ese manual, de ese marco, que definitivamente lo está condenando a la violación de sus derechos fundamentales y de sus Derechos Humanos.

Es la propuesta, entonces Senadora Angélica que nos acepte las proposiciones, queremos desmontar el servicio militar obligatorio de este país y queremos que la Comisión Primera de ese salto y ese paso, tan importante para nuestros jóvenes y para Colombia, gracias Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lozano Correa:**

Mil gracias Presidente, efectivamente Alexander, superbienvenidas, porque los dos proyectos están sintonizados, varían marginalmente, varían en palabras, pero no en el enfoque, entonces yo acepto, incorporó las tres proposiciones, fusionamos los dos proyectos, hay un criterio de realidad, varios colegas presentes, me han dicho no hay quorum y pues ya se nos puso complicado, para que podamos realmente aprobarlo, hoy era la fecha límite y valoró enormemente el compromiso del Presidente y de todos ustedes, de estar dispuestos y en la jugada para sacarlo adelante.

Pero con esa realidad Presidente, que estamos lejos del quórum decisorio, pues yo me comprometo con el senador Alexander, con el Senador Gallo que es coautor, a que preparemos el proyecto.

Además, con la feliz información, yo hace rato mencioné al MIRA, mencione a Víctor Correa, pero he sabido de un godito, nariñense, que también presentó un proyecto con este mismo enfoque, el señor Presidente, el servicio social para la patria.

Entonces yo les propondría, que sumemos estos esfuerzos, el bagaje que ha tenido Velasco con su lucha y pues estando aquí el Senador Sanguino, que como lo dije al principio, es el autor del proyecto, es de la Bancada Verde, pero en realidad es el promotor y autor, yo le sugeriría o les propondría que fusionemos estos proyectos en uno solo y lo presentemos el primer día del año entrante.

Y con su anuencia señor Presidente y con este avance, pues que lo podamos agendar al arrancar las sesiones de marzo, cosa que logremos que tenga un tránsito real, esta vez hicimos la fila y siempre la haremos, pero tal vez que pidamos cupo desde ya, para empezar la fila en marzo.

Y en ese sentido entonces yo le pediría señor Presidente, pues aceptando el criterio de realidad, que lo volvamos a presentar, además como un acuerdo, con sus firmas, con la de varios partidos en un solo proyecto, y pues hoy ya varios me han dicho que se tienen que retirar, ante la realidad pues dejemos acá el tema.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julián Gallo Cubillos:**

Gracias Presidente, bueno, ante lo planteado, obviamente estamos de acuerdo en que, si no hay la posibilidad de dar el debate y terminar aprobando el proyecto en el día de hoy, agregando

pues la pertinencia de la propuesta, en el sentido de acumular los dos proyectos y presentar uno nuevo, a partir de marzo, pues no podemos más que expresar nuestro acuerdo con esa propuesta.

Nosotros consideramos que obviamente este tema adquiere una importancia singular, en la coyuntura histórica y política actual del país, estamos en un proceso de cierre, de un prolongado conflicto, lo que necesariamente tiene que invitarnos aquí en el Congreso de la República, a analizar la posibilidad real, que existe en este momento.

Pero también la necesidad de que desaparezca, el servicio militar obligatorio en nuestro país, creando además una oportunidad única, de la profesionalización de las fuerzas armadas, es decir, de que quienes escojan la profesión de las armas, lo hagan de manera voluntaria y que se acabe esa discriminación, que margina también a la mujer de la posibilidad de escoger esa profesión de las armas.

Pero que se haga de manera voluntaria y que complementariamente, la juventud, pueda poder servir a la sociedad, prestando un servicio social, que nosotros en el proyecto que presentamos, denominamos servicio social para la paz, buscando entre otras cosas, que no sean solamente algunas profesiones, como sucede hoy en día con la medicina, sino en general todas las profesiones, las que puedan en el inicio de su carrera, una vez graduados los jóvenes, prestar ese servicio a la sociedad.

Además, con la posibilidad de una remuneración y de acumular experiencia, que les permita posteriormente encontrar mayores oportunidades y facilidades, para acceder a la vida laboral.

Consideramos igualmente, que es la posibilidad de acabar con una odiosa discriminación, nosotros acabamos de firmar un acuerdo de paz, que le pone fin a una guerra de más de medio siglo, que hay que decirlo con toda claridad, fue una guerra entre pobres.

Porque lo que es cierto, es que las clases altas nunca fueron a la guerra, entre otras cosas, tenemos unas fuerzas armadas, que además de las chilenas son las únicas que conservan la carrera separada de oficiales y suboficiales, es decir, unas fuerzas armadas sumamente clasistas, donde la suboficialidad, que es sobre la que descansa el peso de la conducción de la guerra y los soldados, sobre los cuales descansa la participación en la guerra, pues pertenecen a las clases bajas y medias.

Y la oficialidad, cuya carrera sólo pueden hacer las clases altas, pues demuestra digamos, como es necesario no solamente eliminar el servicio militar

obligatorio, sino también producir, una reforma digamos a lo que es la estructura hoy en día de las de las fuerzas armadas, en el marco pues de esta coyuntura histórica.

Y más allá de eso, pues seguramente habrá oportunidad de mirar otros proyectos, como tendría que ser también, una revisión de la doctrina militar, que la vemos nosotros, producto de esta nueva realidad, más enfocada, hacia una seguridad basada en la defensa de los derechos humanos y no el concepto, ya caducó de la seguridad nacional.

De manera que vemos pues con muy buenos ojos la propuesta y estamos dispuestos a participar en la construcción, de un proyecto que integró las dos iniciativas que estaban para la discusión en el día de hoy, muchas gracias Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Esremid Sanguino Páez:**

Muchas gracias Presidente, muy breve si se quiere, primero, yo creo señor Presidente que, por supuesto, es saludable, que podamos construir un consenso de la mayor cantidad de fuerzas políticas posible, alrededor de este paso que es importante.

Y, por supuesto, reconocer el doctor Velasco, que la Ley 1671 de 2017, perdón, la 8671, la 1861 del 2017 fue un avance importante en esta dirección, pero hay que seguir avanzando.

Segundo, que un proyecto de esta naturaleza es un mensaje hacia el posconflicto, y en eso por supuesto somos coherentes, con este anhelo de paz y de reconciliación, en el que queremos empeñar a toda la sociedad colombiana.

Tercero, que hay que mandar un mensaje de equidad, por eso la fórmula de combinar servicio militar voluntario, con servicio social alternativo, obligatorio, resuelve al mismo tiempo el problema de, o la necesidad de que los jóvenes le retribuyan a la sociedad y al Estado, por supuesto, con un compromiso social y con un compromiso digamos explícito, lo que el Estado y la sociedad le da a los jóvenes.

Pero incluso el servicio militar voluntario, mejorando la remuneración para ese soldado, para ese joven que presta el servicio militar, puede ser una puerta de entrada a la carrera militar.

Hoy sólo el 90% de los jóvenes, perdón, sólo el 10% de los jóvenes que prestan el servicio militar, siguen una carrera militar y por supuesto aquí ya se han planteado las cifras, de inequidad, en relación con la participación de los estratos más pobres, en la prestación del servicio militar.

Lo que convierte el servicio militar, en un impuesto oculto, de los sectores o de las familias más pobres del país.

Y finalmente, que todo esto se inscriba digamos en una discusión del cambio de la doctrina militar, yo creo que ese es otro de los grandes aportes del proceso de paz y es incidir en una necesidad de rediscutir la doctrina militar, en contextos de cambio climático, de calentamiento global y de otras tareas que pueden cumplir nuestras fuerzas armadas.

Entonces sencillamente señor Presidente, saludar digamos, la disposición de las distintas bancadas, que así lo han hecho, de que coincidamos en un nuevo proyecto, que podamos presentar para su trámite en esta Comisión en el Congreso, muchas gracias Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:**

Muchas gracias señor Presidente, debo empezar por felicitar la iniciativa de los colegas, con la finalidad, de ofrecerle a la juventud una alternativa distinta al servicio militar obligatorio.

Doctor Velasco yo presenté este proyecto, doctora Paloma, doctora Angélica, yo presenté este proyecto en el año 1998, 1998 y voy a hacerle entrega a su señoría del proyecto, vea cómo lo he bautizado en esa época, **Proyecto de ley número 10 de 1998**, doctor Sanguino, **Proyecto de ley número 10 de 1998**, *por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 216 de la Constitución Política de Colombia, a fin de regular el servicio obligatorio para la patria, bajo sus dos modalidades, el servicio militar o el servicio comunitario.*

Este es un proyecto de ley, para desarrollar el artículo 216.

En segundo lugar, el servicio militar se ha convertido en bandera presidencial, en bandera congresional y muchos hemos hecho ese intento, repito, para hacer uso del mejor patrimonio que tiene un país, que es el de la juventud.

¿Qué está pasando con la juventud, doctora Paloma y doctora Angélica? Miren lo que les ofrece el Estado, universidad supremamente limitada la oportunidad, trabajo prácticamente cero y como si eso fuera poco, señor Presidente, discriminación con la juventud.

¿Quién va a prestar el servicio militar obligatorio? Por lo general el campesino, el joven de la ciudad de alguna manera no presta el servicio por x, b, circunstancia, doctor Sanguino.



Un líder centroamericano, doctor Roosevelt, que se llamó Francisco Morazán dijo, Senador Gallo, la guerra no se gana con soldados forzados, Francisco Morazán, aquí se ha hecho uso de la juventud inexperta, para llevarla a prestar el servicio militar obligatorio.

Yo creo que eso es necesario y urgente corregir, mire doctor López la utilidad que se tuviera con la juventud, yo lo digo por ser un hombre de provincia, ejemplo, de cualquier bachillerato doctor Amín, en su tierra o en la mía, salen 100, 200, 300, 500 jóvenes bachilleres, sin futuro, repito, porque lo único que le ofrece el Estado es el servicio militar obligatorio, la universidad restringida a su mínima expresión y el trabajo son cero.

¿Qué se hiciera con esos jóvenes? Repito, por ser hombre de provincia, que tal uno de ustedes como alcalde municipal, doctor Velasco, de Popayán, y que usted tenga el reporte de los colegios de bachillerato, diciéndole, señor alcalde, usted que fue alcalde, haga uso de 200, de 300 personas, que no van a prestar el servicio militar, que se quedan en Popayán ¿usted que hace con ellos? Los dedica como guías de turismo, a campañas de alfabetización, a campañas de aseo, etc.

¿Y qué se hiciera con los señores profesionales que no tienen la libreta militar? ¿Qué tal con médicos, con ingenieros civiles, abogados, que prestaran el servicio social para la patria, así sea por 6 meses, así sea por 8, 10, qué mejor, por un año de servicio?

Entonces como creo que hay unanimidad de criterios, para cambiar el servicio militar obligatorio, por el servicio social para la patria o para la paz, el nombre no nos va a dividir.

Yo quiero terminar aquí mi intervención señor Presidente, entregando este proyecto a la doctora Angélica Lozano, para que en algo le pueda servir como insumo y armar un proyecto, que nos identifique a todos y rescatar ese patrimonio, que tiene todo país, el de la juventud para un servicio social para la patria, muchas gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosevelt Rodríguez Reginfo:**

Muy breve señor Presidente, para manifestarle a la Comisión que nuestro partido respalda este proyecto de acto legislativo, por todas las consideraciones que están expresadas en la exposición de motivos.

Pero, además, por las que han hecho aquí quienes me han antecedido en el uso de la palabra.

Llamo la atención, para decir que, Luis Fernando, en otras oportunidades nos hemos ocupado de este tema, este no ha sido un tema ajeno a las preocupaciones del Congreso y hemos venido creo que moderando de alguna manera la rigidez, con que se prestaba el servicio militar obligatorio en Colombia.

Hasta limitar incluso, la forma en que se reclutaba a los soldados, en las calles en los barrios de las ciudades, hoy esas batidas están prohibidas y por supuesto por gestión de este Congreso de la República.

Nos ocupamos de las altas sanciones, que le imponían a los remisos, hoy es posible acceder a la libreta militar a través de algunas políticas, que se implementan en el Ministerio de la Defensa, para evitar que personas que son remisas, que ya no van a ir al servicio militar, puedan solucionar su problema de libreta militar.

Hemos avanzado y en otras oportunidades se ha planteado la posibilidad de eliminar el servicio militar obligatorio, pero no hemos podido sacar un proyecto que ratifique esa voluntad del Congreso de la República, y creo que esta es la oportunidad.

El servicio militar obligatorio es discriminatorio, aquí todos lo han dicho, muy pocos de los sectores o de los estratos altos han prestado el servicio militar obligatorio, yo por ser además de provincia y por ser de origen humilde, en mi casa el único de los hombres que no presto el servicio militar fui yo, el resto lo prestaron.

Y, por supuesto y, por supuesto que no se presta de buen agrado el servicio militar obligatorio y mucho más en épocas como esta, como la del posconflicto.

Una de las justificaciones del proyecto, justamente es avanzar y lo dijo Antonio Sanguino, en tareas de paz Angélica, el proyecto tal cual está redactado, pareciera que tiene un propósito más ambiental, tiene un énfasis en esa materia.

Y escuché a Alexander López manifestar, que el proyecto de ellos apunta justamente a desarrollar tareas que desarrollan la paz, yo creo que esa proposición de Alexander hay que acogerla, hay que incluirla en el articulado de este acto legislativo, para que la eliminación de servicio militar obligatorio, se convierta en una nueva política que permita ayudar a desarrollar la paz.

La tarea que nos espera en el futuro de largo alcance, es de largo aliento y por supuesto que sería muy importante, vincular a todos los

ciudadanos colombianos a el servicio voluntario militar, obligatorio en las tareas que tengan que ver con la paz, con el desarrollo de la sociedad, con el desarrollo de tareas que permitan el fortalecimiento de muchísimos valores hoy necesarios en la sociedad colombiana.

Reitero, entonces nuestro respaldo incondicional a este proyecto, seguramente tendremos mayores elementos para el debate en la ponencia, en el segundo debate en la plenaria del Senado.

Y así haremos el trabajo en la plenaria, para que este proyecto siga su tránsito en la Cámara de Representante, gracias señor Presidente.

La Secretaria informa que se ha constituido quórum decisorio.

La Presidencia cierra la discusión del Orden del Día y sometido a votación han sido aprobados por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

## II

### Consideración y aprobación de actas

La Presidencia cierra la discusión de las Actas: Acta número 14 del 3 de octubre de 2018, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 910 de 2018; Acta número 15 del 8 de octubre de 2018, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 911 de 2018; Acta número 16 del 9 de octubre de 2018, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 937 de 2018 y sometidas a votación son aprobadas por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura nuevamente a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del **Proyecto de Acto Legislativo número 07 de 2018 Senado**, por el cual se elimina el servicio militar obligatorio y se implementa el servicio social y ambiental y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y abre la votación.

|                              | SÍ | NO |
|------------------------------|----|----|
| Amín Saleme Fabio Raúl       | X  |    |
| Enríquez Maya Eduardo        | X  |    |
| Gallo Cubillos Julián        | X  |    |
| García Gómez Juan Carlos     |    | X  |
| López Maya Alexander         | X  |    |
| Lozano Correa Angélica       | X  |    |
| Ortega Narváez Temístocles   | X  |    |
| Rodríguez Rengifo Rossvelt   | X  |    |
| Velasco Chaves Luis Fernando | X  |    |
| Total                        | 8  | 1  |

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

**Total votos: 09**

**Por el Sí: 08**

**Por el No: 01**

En consecuencia, no se ha tomado ninguna decisión por no tener quórum decisorio.

### La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:

El proyecto usted lo dijo señor Presidente, ahora en su intervención, el tema del servicio militar obligatorio ha generado un debate nacional, inclusive en la pasada campaña presidencial, se plantearon dos posiciones, una la del Presidente Duque, que está de acuerdo con mantener el servicio militar obligatorio, y la campaña de varios candidatos, que llegaron hasta la segunda vuelta, la mayoría, en la eliminación del servicio militar obligatorio.

La verdad Presidente, pues no tenemos en este momento condiciones, no están los votos y tendríamos hoy una mínima posibilidad, si se aprueba, de sacarlo adelante, una mínima, pero si no se aprueba hoy, la verdad no tendríamos ya posibilidades y eso en un sentido absolutamente pragmático.

¿Qué sugerencia hacemos Presidente? Si no lo votamos hoy, si no logra, pues obviamente significa que el proyecto o lo retira la Angélica o pues por trámite va a perecer.

La propuesta que hacemos Senador Amín, nos da una salida valida y me parece que podemos acudir a ella, los que estamos en la idea de eliminar el servicio militar obligatorio.

Y es que presentemos un proyecto de reforma estatutaria, en el marco del Acto Legislativo 02 ¿sí? de 2017 y en desarrollo de la consolidación de la paz en Colombia, presentemos como ley estatutaria esta norma, con los ajustes que todos queremos.

Velasco tiene un concepto, a Velasco lo estoy oyendo, bueno hay que mejorar la remuneración para el sector, formación, capacitación, nosotros creemos en lo mismo, creo que todos hemos aportado, usted Presidente, desde el 98 está queriendo hacerlo.

Entonces la propuesta es que, si no pasa hoy y no logramos los votos, entonces el marzo radiquemos los que estamos acá, los partidos, Partido Liberal, voy anunciarlos, el Senador Temístocles firmaría el proyecto de eliminación del servicio militar obligatorio, para que lo radiquemos todos, el vocero de las Farc y senador de la Comisión

Primera, los Verdes, el Polo, Roosevelt en cabeza de la U y yo creo que Roy también le apostaría esto, Benedetti, yo no creo que Benedetti haya prestado servicio militar obligatorio ¿sí?

Entonces Presidente esa sería la sugerencia.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al proyecto que por su disposición se someterá a discusión y votación en la próxima sesión de las Comisiones Primeras Conjunta del Honorable Senado de la República y la Honorable Cámara de Representantes.

**Proyecto de ley número 180 de 2018 Senado, 188 de 2018 Cámara, por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014 (Orden Público). Mensaje de Urgencia.**

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura a los proyectos que por su disposición se someterán a discusión y votación en la próxima sesión de la Comisión Primera de Senado:

- **Proyecto de Acto Legislativo número 25 de 2018 Senado, 44 de 2018 Cámara Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 067 de 2018 Cámara, por el cual se modifica el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia y se establece la segunda vuelta para la elección de Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital.**

- **Proyecto de ley número 113 de 2018 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016.**

- **Proyecto de ley número 41 de 2018 Senado, por medio del cual se eliminan los artículos 36, 40 y el 53 de Código Civil y se modifican parcialmente los artículos 38, 55, 61, 100, 149, 233, 236, 245, 250, 254, 257, 335, 397, 403, 411, 1045, 1165, 1240, 1258, 1262, 1468, 1481 y 1488 del Código Civil.**

- **Proyecto de ley número 44 de 2018 Senado, por medio del cual se modifican algunas disposiciones relacionadas con el reconocimiento de los hijos extramatrimoniales.**

- **Proyecto de ley número 19 de 2018 Senado, por medio de la cual se reglamenta la reproducción humana asistida, la procreación con asistencia científica y se dictan otras disposiciones. (Ley Lucía).**

- **Proyecto de ley número 95 de 2018 Senado, por medio del cual se introduce la figura de la experimentación, se adiciona la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley número 60 de 2018 Senado, por medio de la cual se adoptan disposiciones de fortalecimiento de la seguridad ciudadana, acumulado con Proyecto de ley número 74 de 2018 Senado, por la cual se formulan los lineamientos de política pública para la prevención de delitos realizados a través de medios informáticos o electrónicos, en contra de niñas, niños y adolescentes, se modifica el Código Penal y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley número 128 de 2018 Senado, por medio de la cual se adicionan los artículos 103 A, 168 A, 429 A y se modifican los artículos 38G y 68 A de la Ley 599 de 2000 – Código Penal Colombiano.**

- **Proyecto de ley número 33 de 2018 Senado, por medio de la cual se eliminan la libertad condicional, redenciones y demás beneficios judiciales o administrativos para quienes cometan delitos sexuales y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley número 11 de 2018 Senado, por la cual se desarrolla el artículo 22 de la Carta Política Colombiana, atinente al derecho y deber fundamental de la Paz. Se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley número 26 de 2018 Senado, por medio de la cual se dictan normas para el control, vigilancia y sanción de la violencia política contra las mujeres.**

- **Proyecto de ley número 178 de 2018 Senado, por medio del cual se reglamenta las condiciones de participación en política de los servidores públicos y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley número 32 de 2018 Senado, por medio del cual se declara al Municipio de Ciénaga Distrito Turístico, Agropecuario y Portuario.**

- **Proyecto de ley número 142 de 2018 Senado, por medio de la cual se crea un estímulo a la comunidad organizada como mecanismo para combatir el microtráfico en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones**

## VI

### Negocios sustanciados por la Presidencia

**Anexo número 1. Conceptos: Consejo Superior de Política Criminal Proyecto de ley número 127 de 2018 Senado, por medio de la cual se toman medidas en materia de lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones, firmado Leonardo Calvete Merchán, Director de Política Criminal y Penitenciaria; Secretaria Consejo Superior de Política Criminal.**



Anexo N° 1



CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA CRIMINAL

Estudio del Consejo Superior de Política Criminal al Proyecto de Ley número 127 de 2018 Senado "Por medio de la cual se toman medidas en materia de lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".

Table with 2 columns: Asesores and Fecha de Presentación. Lists names of advisors and the date of presentation (September 04, 2018).

A continuación el Consejo Superior de Política Criminal expone sus consideraciones y observaciones al Proyecto de Ley número 127 de 2018 "Por medio de la cual se toman medidas en materia de lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".

1. Objeto del Proyecto de Ley

Pese a que en la exposición de motivos no se define el objeto del Proyecto, de su articulado se desprende que el texto pretende adicionar y reformar una serie de normas del ordenamiento jurídico a instituciones con el fin de luchar contra diversos fenómenos relacionados con la corrupción.

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co



2. Contenido del Proyecto de Ley

El proyecto de ley tiene veintinueve (29) artículos, el último de los cuales regula la vigencia de las normas a partir de su promulgación. Las demás normas propuestas están divididas en cuatro capítulos, tal como se describe a continuación.

2.1. Capítulo I. Medidas para la detección y la recuperación de patrimonios ilegales (Art. 1 al 6).

En este capítulo se toman una serie de medidas cuyo objeto es, en primer lugar, visibilizar los bienes de los servidores públicos creando la obligación de reportar para su posesión los bienes adquiridos y enajenados en los 5 años anteriores, además obliga a las entidades públicas a enviar copias digitales de las declaraciones de bienes y rentas a la Contraloría General para que esta realice una verificación aleatoria, y luego contrastarla con la información de la DIAN.

2.2. Capítulo II. Medidas para favorecer la transparencia y la eficacia en la contratación pública (Art. 7 al 13).

Este capítulo regula la obligación de adoptar pliegos tipo en la contratación pública.

2.3. Capítulo III. Medidas para favorecer la transparencia en la administración pública (Art. 14 al 19).

Las medidas descritas en este capítulo, incluyen la implementación de medidas electrónicas para que los ciudadanos califiquen la gestión de los funcionarios públicos, cambia la figura del Jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno estableciendo que sus informes al Director del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, debe ser mensual y que el Director de dicho Departamento debe hacer un seguimiento pormenorizado a dichos informes con la misma periodicidad.

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co



Desde el punto de vista penal, eleva la sanción del artículo 420 del Código Penal, utilización indebida de información oficial privilegiada, pasando de multa a una pena de prisión de 4 a 8 años, igualmente, se agrega un inciso al artículo 421, asesoramiento y otras actuaciones ilegales, el cual extiende la aplicación de este delito a la persona que preste su nombre para que un funcionario público iligite, gestione o asusore de manera ilegal. De igual manera, extiende el delito de hostelerato para todos los delitos.

Por otro lado, establece la obligación de que las quejas realizadas por los ciudadanos ante las entidades públicas sean enviadas también a Presidencia de la República, la Procuraduría, la Comisión de Monitoreo y la Comisión Ciudadana de Lucha contra la Corrupción.

2.4. Capítulo IV. Medidas para prevenir y sancionar los delitos cometidos por las personas jurídicas (Art. 20 a 23).

Este capítulo crea la posibilidad de que exista en nuestro país la responsabilidad penal de personas jurídicas.

3. Observaciones Político Criminales al Proyecto de Ley bajo examen

3.1. Sobre el contenido del Capítulo I, Medidas para la detección y la recuperación de patrimonios ilegales.

Frente al artículo 4, el cual crea la obligación de que se inicie el proceso de extinción de dominio en todos los delitos que afectan a la administración pública, una vez se presente escrito de acusación, el Consejo Superior de Política Criminal considera, en primer lugar, que la redacción de dicha norma parece indicar que solo, una vez, se presente el escrito de acusación se puede iniciar la acción de extinción de dominio, lo cual resulta inconveniente, ya que en muchas casos dicha acción se ejerce anticipadamente a esa etapa del proceso penal.

No se puede olvidar que la extinción de dominio es una acción diferente y no vinculada con la acción penal, cuestión que resulta clara desde el mismo texto constitucional y que ha sido desarrollado ampliamente por la jurisprudencia, razón por la cual vincular las dos acciones con el texto propuesto, puede ir en contravía de la naturaleza misma de la extinción de dominio.

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co



Además, resulta inconveniente que se obligue en todos los casos a iniciar la extinción de dominio cuando exista un proceso por delitos contra la administración pública, ya que en muchos casos dicha acción será improcedente, en tanto, no en todos los casos en los que se atenta contra este bien jurídico existe la obtención de un patrimonio ilícito, como puede suceder por ejemplo con el delito de prevaricato.

Respecto al artículo 5, el cual extiende la competencia de los jueces especializados para que conozcan de la extinción de dominio, el Consejo Superior de Política Criminal en ocasiones anteriores ha manifestado que resultan inconvenientes este tipo de propuestas, en tanto transgreden el principio de especialidad en el conocimiento de las actuaciones judiciales y, además, no consultan la alta carga laboral que los jueces especializados tienen actualmente.

3.2. Sobre el contenido del Capítulo II, Medidas para favorecer la transparencia y la eficacia en la contratación pública.

El Consejo Superior de Política Criminal considera que la adopción de pliegos tipo para la contratación estatal es una medida adecuada contra la corrupción y la redacción plasmada en el proyecto de ley es de utilidad para lograr este propósito.

3.3. Sobre el contenido del Capítulo III, Medidas para favorecer la transparencia en la administración pública.

Respecto al artículo 16, que aumenta las penas del delito tipificado en el artículo 420 del Código Penal, utilización indebida de información oficial privilegiada, el Consejo recomienda que se examine el Proyecto de Ley número 005 de 2017 Cámara, acumulado con los Proyectos de Ley número 109 de 2017 Cámara, 114 de 2017 Cámara, 016 de 2017 Senado, 047 de 2017 Senado, 052 de 2017 Senado "por medio del cual se adoptan medidas en materia penal y administrativa en contra de la corrupción y se dictan otras disposiciones", el cual tiene una norma de igual redacción a la propuesta, en especial teniendo en cuenta que este proyecto se encuentra avanzado en su trámite legislativo.

Por su parte, el artículo 17 del proyecto que agregó un inciso al artículo 421 CP, asesoramiento y otras actuaciones ilegales, resulta inconveniente desde el punto de vista de la proporcionalidad de la sanción, ya que se equipara la pena del sujeto activo calificado, el cual tiene un deber mayor al de un participante o interviniente que no sea funcionario público. Debe aclararse que con la actual redacción del tipo penal, el particular que preste su nombre para realizar asesoramientos ilegales,

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

**Consejo Superior de Política Criminal**

también podrá ser sancionado bajo las figuras de la participación o del interviniente (Art. 30 CP).

Frente al artículo 18 debe hacerse, en primer lugar, una precisión sobre su encabezado ya que se menciona que la modificación propuesta recae sobre el artículo 420 del estatuto penal, pero el texto de la reforma menciona el artículo 326, testaferrato. Por otro lado, el Consejo Superior de Política Criminal considera que resulta inconveniente entender la figura del testaferrato, a quien presta su nombre para adquirir bienes de procedencia ilícita sin importar el delito. Lo anterior, en tanto quedaría sin utilidad jurídica los delitos relacionados con el encubrimiento (Art. 446 y 447 CP).

**3.4. Sobre el Capítulo IV, Medidas para prevenir y sancionar los delitos cometidos por las personas jurídicas.**

Si bien el Consejo Superior de Política Criminal, en una ocasión anterior se ha manifestado a favor de incluir en el ordenamiento penal la figura de la responsabilidad penal de las personas jurídicas, la regulación que este capítulo realiza sobre el tema, tiene un alto grado de probabilidad de ser declarado inconstitucional. En efecto, siguiendo los lineamientos de la Sentencia C-843 de 1999, en la cual la Corte estableció unos límites que deben respetarse para adoptar esta figura:

"La Corte precisa que la declaración de responsabilidad del artículo 26 de la Ley 41 de 1993 no implica, en manera alguna, un cambio de jurisprudencia en relación con las sentencias C-320 de 1998 y C-874 de 1998, que sostienen que la ley puede imponer responsabilidad penal a las personas jurídicas, ya que éstas pueden ser sujetos activos de delitos como personas, en particular de aquellos que puedan ocasionar grave perjuicio para la comunidad, o afectar bienes jurídicos con clara protección constitucional, como el medio ambiente. Sin embargo, la promulgación de esos tres artículos debe respetar el principio de legalidad, por lo cual, deben ser sancionados únicamente las conductas punibles, las sanciones y el procedimiento de responsabilidad. La inconstitucionalidad de la disposición acusada deriva entonces de la infracción de estos aspectos, pero no implica ninguna modificación de la doctrina constitucional desarrollada en esas sentencias, pues, más en la Constitución se prevé que la ley crea, en ciertos casos, formas de responsabilidad penal de personas jurídicas" (subrayado fuera de texto).

Así las cosas, el Proyecto de Ley puede entenderse como una violación al principio de legalidad, en tanto no establece ni el procedimiento, ni las sanciones necesarias para implementar la figura.

1) Corte Constitucional, Sentencia C-843 de 1999, Magistrado Ponente Dr. Alejandro Martínez Caballero.

Bogotá D.C., Colombia  
Calle 53 No. 13-27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.mjusticia.gov.co

**Consejo Superior de Política Criminal**

Además, el Consejo Superior de Política Criminal considera conveniente mencionar algunos parámetros que deberían seguirse por este o por cualquier otro proyecto, al momento de implementar un cambio tan importante en materia penal, como lo es la responsabilidad penal de las personas jurídicas:

- Se debe establecer las sanciones para las infracciones realizadas por las personas jurídicas.
- Debe clasificarse el procedimiento aplicable e introducir las modificaciones a la Ley 906 cuando esto sea necesario.
- Debe estudiarse la conveniencia Política - Criminal de esta figura en el ordenamiento jurídico colombiano, en particular sobre la efectividad e idoneidad de la responsabilidad penal de las personas jurídicas frente a otras alternativas idóneas como extender o fortalecer las sanciones administrativas a los entes jurídicos.
- Resulta imprescindible que cualquier proyecto realice la integración dogmática entre las figuras actualmente aplicables a la responsabilidad individual de las personas naturales frente a las acusaciones de la persona jurídica, tales como la tipicidad subjetiva, la aplicación de causales de justificación y el principio de culpabilidad entre otros.

**4. Conclusión**

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior de Política Criminal, en cumplimiento de las funciones designadas en el Decreto 2055 de 2015, emite concepto desfavorable frente a este proyecto. Sin embargo recomienda que lo relacionado con la implementación de pliegos tipo para la contratación estatal sea tenido en cuenta en las discusiones legislativas de otros proyectos que tratan sobre el mismo tema.

**CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA CRIMINAL**

*Lepiardo Calveta Merchán*  
Director de Política Criminal y Penitenciaria  
Secretaría Técnica Consejo Superior de Política Criminal

Elaboró: Dirección de Política Criminal y Penitenciaria, Secretaría Técnica CSJPC  
Aprobó: Consejo Superior de Política Criminal

Bogotá D.C., Colombia  
Calle 53 No. 13-27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.mjusticia.gov.co

**Anexo número 2. Comentario al Proyecto de ley número 53 de 2018 Senado, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del Hábeas Data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones. Firmado Alberto Boada Ortiz, Secretario Junta Directiva Banco de la República.**

**Anexo número 2**

**Banco de la República**  
Bogotá D.C., Colombia  
Secretaría Junta Directiva

ID-S-21329  
09 de noviembre de 2018

Honorable Senador  
**LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES**  
Senado de la República - Comisión Primera  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Carrera 7 No. 8-68  
Ciudad

**Asunto:** Proyecto de Ley Estatutaria 53 de 2018 Senado, "por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del Hábeas Data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones".

Honorable Senador:

Por medio de la presente comunicación, nos permitimos someter a su consideración los comentarios del Banco de la República sobre el proyecto de ley de la referencia, como sigue:

**I. Tratado del proyecto de ley**

El proyecto de ley tiene por objeto modificar los artículos 3, 8, 9, 10, 12, 13, 14 y 16 e incluir un régimen de transición de la Ley 1266 de 2008<sup>1</sup>, la cual tiene por objeto "desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales relacionadas con la recolección, tratamiento y circulación de datos personales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política, así como el derecho a la información establecido en el artículo 20 de la Constitución Política, particularmente en relación con la información financiera y crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países".

<sup>1</sup> "Por lo cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el acceso de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones".

**Banco de la República**  
Bogotá D.C., Colombia  
Secretaría Junta Directiva

En esencia, el proyecto de ley pretende: (i) reducir el tiempo de permanencia de los reportes negativos en las Centrales de Riesgo (CR); (ii) obligar a las CR a actualizar las calificaciones crediticias de los titulares de la información de manera simultánea con el retiro de reportes negativos a los niveles preexistentes a tales reportes; (iii) obligar a las CR a coadyuvar a los titulares de la información crediticia acceso gratuito a la misma, así como a notificarlos oportunamente sobre los reportes negativos; (iv) obligar a los usuarios de la información (por ejemplo, entidades financieras) a mantener las calificaciones o scores crediticios sin importar el número de consultas de la información disponible; (v) homologar en Colombia la información financiera, comercial o crediticia de carácter positivo que se encuentre en bases de datos del exterior, para que contribuya a mejorar las calificaciones crediticias de los colombianos titulares de tal información y (vi) establecer un régimen de transición que permitiría a los ciudadanos recibir beneficios por pagar deudas atrasadas en la forma de eliminación de reportes negativos en CR. En este sentido, las modificaciones que el proyecto de ley propone a los artículos 3, 8, 9, 10, 12, 13, 14 y 16 de la Ley 1266 de 2008, son las siguientes:

- Artículo 3:** La previa comunicación al titular de la información se entenderá como una notificación.
- Artículo 8:** Un deber adicional de las fuentes de información será reportar la información negativa a las CR máximo dos años después de hacerse extinta la obligación.
- Artículo 9:** Un deber adicional de los usuarios de la información será garantizar que la revisión continua de la información no conllevará reducciones en la calificación crediticia de los titulares.
- Artículo 10:** Un deber de las CR será garantizar el acceso gratuito a la información a los titulares de la misma, en toda ocasión y por todos los medios.
- Artículo 12:** En caso de que las fuentes de información de las CR no notifiquen al titular sobre un reporte negativo, el reporte será eliminado de inmediato.
- Artículo 13:** El tiempo de permanencia de reportes negativos en CR se reduce a la duración de la mora subyacente (actualmente el doble de la mora subyacente) y estará sujeto a un máximo de dos (2) años (actualmente cuatro (4)). En caso de que la deuda no se pague, este tiempo máximo será de cinco (5) años. Adicionalmente, para créditos mayores al 20% de un SMLMV el reporte negativo desaparecerá inmediatamente con la cancelación de las obligaciones. Finalmente, las CR deberán restablecer las calificaciones crediticias de los titulares de la información de manera simultánea con el retiro de reportes negativos a los niveles preexistentes a tales reportes.





# Banco de la República

Bogotá D. C., Colombia

Secretaría Junta Directiva

g. Artículo 14: El Gobierno Nacional deberá promover la suscripción de convenios internacionales que permitan que toda información pretiva que se encuentre en bases de datos del exterior y se relacione con calificaciones o cualquier medición financiera, comercial o crediticia de colombianos radicados fuera del país, se homologue en Colombia y sea tenida en cuenta para mejorar la calificación crediticia del titular de la información.

h. Artículo 16: Se establece un procedimiento especial de reclamos para el caso del delito de falsedad personal.

## 2. Comentarios frente al Proyecto de Ley

### Generalidades

Bajo el entendido de que el propósito del proyecto de ley en cuestión busca aliviar la situación de aquellas personas que no logran acceder al mercado de crédito formal debido a su historial crediticio, creemos que es importante entender los efectos -deseados e indeseados- del mismo en este aspecto en particular.

Uno de los problemas fundamentales que enfrentan los mercados de crédito, especialmente en economías en desarrollo como la colombiana, es aquel que se conoce como el problema de "información asimétrica"<sup>1</sup>. Este problema surge de la dificultad que tienen quienes prestan recursos que le pertenecen al público, de distinguir los deudores con buena capacidad y cultura de pago de aquellos que no las tienen y que podrían generar pérdidas a los depositantes. Es fundamental resaltar que por la forma en la que se estructura la intermediación financiera, un establecimiento de crédito presta recursos que son en su mayoría del público y no del dueño de éste. Por ejemplo, para un establecimiento cuyo margen de solvencia sea del 16% (el promedio del sistema aproximadamente), esto quiere decir que de cada \$100 que presta, solo \$16 le pertenecen al accionista, los \$84 restantes son recursos del público.

Cuando no existe información, los establecimientos de crédito no tienen forma de saber qué tanto riesgo están haciendo que corran los depositantes y -en menor medida- los accionistas. Siendo así, podrían llegar a una de dos soluciones: o no prestarle a ninguna persona para la que no tenga información sobre su comportamiento de pagos, o prestarle pero con una tasa de interés aún que compense el riesgo, como si todos los deudores tuvieran un mal historial de pagos (algo así como suponer lo peor y cobrar de acuerdo a ese supuesto). En ambos casos el efecto último perjudica a quienes desean tener un mayor acceso al sistema de crédito formal.

<sup>1</sup> En la literatura económica, la primera descripción formal de este problema se encuentra en Akerlof (1970).



# Banco de la República

Bogotá D. C., Colombia

Secretaría Junta Directiva

En países en los que todavía existe una gran parte de la población sin acceso al crédito formal, se tiende a querer aliviar las restricciones de acceso que tienen aquellas personas que en su vida tuvieron un episodio en el que dejaron de honrar una obligación. Existen diferentes tipos de casos que pueden llevar a una historia similar en los datos de una CR. Estos son algunos ejemplos: personas que tuvieron un episodio difícil, pero que tienen una buena cultura de pago y que ya han solucionado su problema; personas que no cuentan con el nivel de ingresos que se requiere para servir la deuda que quisieran adquirir; personas que tienen mala cultura de pago y asumen deudas que no pueden servir al repagar; entre otros.

Los primeros agentes podrían tener acceso pero quizá a recursos más costosos que otros, porque su nivel de riesgo es mayor. En este caso, lo más útil para ellos es que la CR tenga toda su información por un período de tiempo suficiente que permita ilustrar su evolución positiva. Para los segundos, tener acceso a una deuda que no pueden servir y pagar es dañino. Estas personas pueden tener que pagar cuotas que los sufician y terminan afectando sus decisiones de vida y su bienestar negativamente si no hay información que dé cuenta de su capacidad real de pago. Por ende es fundamental que las CR cuenten con esa información. Finalmente, los terceros están poniendo en riesgo los recursos de personas que confían en la diligencia y solidez del establecimiento de crédito para cuidar sus ahorros. Si la CR no cuenta con esta información, los establecimientos terminan teniendo que "adivinar" sobre los agentes que no tienen capacidad o cultura de pago, y lo más probable es que terminen penalizando a otros que sí las tienen, encareciendo o limitando su acceso al crédito.

Estos son ejemplos de casos que se pueden identificar con la información adecuada, y que así pueden serlo si existe un problema de información asimétrica. Por eso es que la política pública busca mitigarlo, para de esta manera fortalecer el acceso al crédito y promover la estabilidad financiera. Vale resaltar que un problema grave de estabilidad financiera puede afectar toda la economía y al acceso al crédito de forma masiva.

Uno de estos mecanismos es la existencia de CR. Entidades de este tipo que cuentan con información precisa, fidedigna y oportuna tienen efectos positivos sobre la cantidad y la calidad del crédito del sistema financiero, al mitigar el problema de información señalado<sup>3</sup>. Lo anterior es especialmente relevante para el caso de deudores sin activos que sirven como garantía para un crédito (los deudores más pobres), en cuyo caso el acceso al crédito depende de la información que exista sobre ellos.

Por supuesto, un objetivo crucial de política al respecto es la adecuada regulación de las CR. Un elemento importante de la regulación es el tiempo de permanencia de los reportes negativos, reconociendo que los reportes negativos deben desaparecer en la medida en que se vuelvan menos informativos sobre la capacidad de pago actual del titular de la

<sup>3</sup> Al respecto, ver los trabajos conjuntos de Jagade y Pagano (2002) y Brown, Jappelli y Pagano (2009).



# Banco de la República

Bogotá D. C., Colombia

Secretaría Junta Directiva

información. De la misma manera, es fundamental que los reportes negativos permanezcan en las CR por suficiente tiempo de modo que sean informativos para los usuarios de la información al momento de evaluar la capacidad de los deudores. Finalmente, es fundamental garantizar que la información que reposa en las CR refleje de manera fidedigna la historia crediticia de los deudores, y que se encuentre debidamente protegida frente a la posibilidad de suplantación o de falsedad personal.

Con base en lo expuesto, nos permitimos poner a su consideración los siguientes comentarios al proyecto de ley:

a. El establecimiento de un procedimiento especial para rectificar información negativa de aquellos titulares que resulten víctimas del delito de falsedad personal es fundamental para garantizar la veracidad y la oportunidad de la información que reposa en las CR.

Los delitos de suplantación de identidad y falsedad personal tienen el potencial de afectar la veracidad de la información que reposa en las CR a través de, por lo menos, dos canales. En primer lugar, estos delitos pueden crear obligaciones financieras no consentidas por los titulares de la información. En segundo lugar, a partir de estas obligaciones financieras no consentidas pueden alzarse reportes negativos que no guardan relación alguna con el comportamiento ni con la verdadera capacidad de pago de los titulares legítimos de la información. Al avanzar en el establecimiento de un procedimiento especial para corregir reportes negativos originados en los delitos de suplantación o falsedad, el proyecto de ley contribuye a garantizar la veracidad de la información que reposa en las CR y la protección de la información de los titulares legítimos.

Por lo anterior, nos parece relevante y celebramos que exista un procedimiento especial para reclamos y correctivos para los casos de delitos de suplantación y falsedad personal en los términos contenidos en el proyecto de ley. Ello tendría efectos beneficiosos sobre el acceso al crédito de la población, la profundización y la inclusión financiera y la estabilidad del sistema financiero.

b. La reducción del tiempo de permanencia de reportes negativos en las CR podría tener efectos negativos sobre el acceso al crédito de la población, la profundización y la inclusión financiera, tal como intentamos mostrarlo con los ejemplos del inicio del documento.

Los estudios empíricos que evalúan los efectos que han tenido reducciones en el tiempo de permanencia de los reportes negativos llegan generalmente a la conclusión de que han sido adversos para el acceso y la calidad del crédito, como se muestra en seguida:

Para el caso de Suecia se ha encontrado que la reducción en la memoria llevada a cabo en 2005 (a un máximo de tres (3) años) mejoró el acceso al crédito para los deudores con



# Banco de la República

Bogotá D. C., Colombia

Secretaría Junta Directiva

reportes negativos pero incrementó la probabilidad de impago de los créditos<sup>4</sup>. Lo anterior sugiere que la reducción de la memoria destruye reportes negativos que son más informativos, incrementando de esta manera los impagos y afectando la estabilidad del sistema financiero. En el caso de Bolivia se encontró que una memoria corta (dos (2) meses) tiene un efecto adverso sobre la inclusión financiera en la medida en que exacerba el problema de información asimétrica para aquellos bancos que reciben aplicaciones de deudores potenciales cuya información desconocen<sup>5</sup>. Finalmente, para el caso de los Estados Unidos, se ha encontrado que la eliminación de reportes negativos si bien en el corto plazo permite a algunos deudores obtener más, en el largo plazo genera una tasa de impago de créditos más alta, con el consecuente efecto negativo sobre la estabilidad financiera<sup>6</sup>.

En el caso colombiano se ha encontrado que la reducción en la memoria negativa de las CR ocasionada por el régimen de transición de la Ley 1266 de 2008 tuvo el efecto de reducir el tamaño de los desembolsos de los bancos y aumentar sus márgenes. Al mismo tiempo, uno de los efectos más importantes del régimen de transición fue el incremento en los periodos de impago<sup>7</sup>. En relación con el mismo régimen de transición, también se ha hallado que la reducción en el tamaño de los desembolsos afectó negativamente a deudores con un historial crediticio impecable<sup>8</sup>.

Los estudios mencionados sugieren también que el efecto del proyecto de ley en la cultura de pago sería el contrario al buscado. En la medida en que al reducir la memoria negativa de las CR se permitiría a aquellos deudores que incurren en impago de sus deudas al tiempo que se perjudicaría a aquellos deudores que logran, pese a todas las dificultades, mantener un historial crediticio impecable<sup>9</sup>.

Con fundamento en lo expuesto, reducir el plazo de permanencia de los reportes negativos en las CR podría tener el efecto contrario al que entendemos busca el proyecto de ley y en esa medida efectos perjudiciales sobre el acceso al crédito de la población, la profundización y la inclusión financiera y la estabilidad del sistema financiero.

c. La obligación de establecer las calificaciones crediticias de los titulares de la información de manera simultánea con el resto de reportes negativos destruye la calidad de la información que reposa en las CR, y podría tener efectos negativos sobre el acceso al crédito de la población.

Como se señaló anteriormente, la existencia de información precisa, fidedigna y oportuna sobre los deudores tiene efectos positivos sobre la cantidad y la calidad del crédito del sistema

<sup>4</sup> Ver Ariu y Nakamura (2011).  
<sup>5</sup> Ver Fernández y Pagano (2010).  
<sup>6</sup> Ver Munn (2004).  
<sup>7</sup> Ver Das, Mishra y Ratha (2017).  
<sup>8</sup> Ver González y Orosco (2015).  
<sup>9</sup> Ver Ariu, Maradei y Ranzach (2017).





# Banco de la República

República de Colombia

Secretaría Junta Directiva

financiero. Por ello, las calificaciones deben reflejar, de la manera más precisa posible, la probabilidad de impago de un deudor determinado.

En este sentido, la obligación de restablecer las calificaciones crediticias de los titulares de la información de manera simultánea con el retiro de los reportes negativos tendría el efecto de alterar el contenido informativo de las calificaciones crediticias. Al obligar el restablecimiento de las calificaciones, el proyecto de ley afectaría de forma desproporcionada a aquellos deudores que logran un historial crediticio bueno, en la medida en que para las entidades financieras sería imposible distinguir estos deudores de alta calidad con deudores de baja calidad cuyas calificaciones crediticias se han restablecido por disposición de la ley.

Esto también podría contribuir a generar una cultura del no pago entre los deudores, en la medida en que reduciría el costo del impago y perjudicaría a aquellos deudores que mantienen un buen historial crediticio.

d. Garantizar el acceso gratuito a los titulares de la información, en toda ocasión y por todos los medios, podría reducir el incentivo al desarrollo de CR que resguarden la calidad de la información crediticia de los titulares

En la medida en que la reglamentación contempla la presencia de CR de carácter privado, es necesario que la política pública propenda por aquellas condiciones que incentiven el ejercicio rentable de esta actividad y la sana competencia entre los agentes que la lleven a cabo. En este sentido, es importante que la ley facilite a estos agentes la obtención de los ingresos operacionales que les permitan realizar su actividad de manera sostenible.

La ley actualmente contempla que las CR deben garantizar el acceso gratuito con frecuencia mensual a los titulares de la información, con lo cual se busca que los titulares puedan consultar oportunamente los reportes sobre su historia crediticia. Si se permite el acceso gratuito a los titulares de la información, sin límites, se corre el riesgo de que los usuarios de la información eviten el pago de tarifas solicitando a los titulares, la presentación del reporte gratuito que estos podrían obtener de los repositorios de las CR. Esto desincentivaría el desarrollo de CR que resguarden la calidad de la información crediticia de los deudores de la economía colombiana.

e. El régimen de transición podría terminar generando una cultura del no pago en la medida en que repetiría el régimen de transición de la Ley 1266 de 2008 y beneficiaría a deudores con reportes negativos a costa de aquellos deudores que han mantenido la cultura del pago oportuno de sus obligaciones desde entonces

El régimen de transición propuesto en el proyecto de ley es muy similar al que se aprobó en la Ley 1266 de 2008 (con cambios menores en las ventanas de tiempo y de elegibilidad). Como se mencionó, los trabajos empíricos en el caso colombiano han demostrado los efectos



# Banco de la República

República de Colombia

Secretaría Junta Directiva

más importantes de este régimen de transición: (i) el incremento en los periodos de impago, (ii) la reducción el tamaño de los desembolsos de los bancos y el aumento de sus márgenes y (iii) la reducción en el tamaño de los desembolsos a deudores con un historial crediticio impecable. El régimen de transición del proyecto de ley, al igual que aquel de la Ley 1266 de 2008, podría estimular una cultura del no pago, en la medida en que premia a aquellos deudores con historial de impagos y perjudica a deudores que han hecho el esfuerzo por mantener historiales crediticios impecables en el pasado reciente.

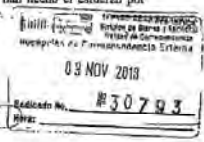
Cordialmente,

*Alberto Boada Ortiz*  
**ALBERTO BOADA ORTIZ**  
Secretario Junta Directiva

Ccpto: Carlos Eduardo Forjanes-Presidente Comisión Primera Senado de la República  
Guillermo León Giraldo- Secretario Comisión Primera Senado de la República  
Jorge Castaño Gutiérrez-Subsecretario Financiero de Colombia

### Referencias

- Alberto, G. (1970). "The Market for Lemons: Quality Uncertainty and the Market Mechanism". *Quarterly Journal of Economics* 84 (3).
- Bas, N., Morales, A. y Rasztsch, S. (2017). Impact of a Decrease on Credit Bureaus' Memory on the Behavior of Borrowers and Lenders. Working Paper.
- Bek, M. y Nakamura, L. (2011). Should Defaults be Forgotten?. Working Paper.
- Brown, M., Jappelli, T. y Pagano, M. (2008). "Information sharing and credit: Firm-level evidence from transition countries". *Journal of Financial Intermediation* 18 (2).
- González, J. y Osorio, D. (2015) "Information Sharing and Credit Outcomes: Evidence from a Natural Experiment. Working Paper.
- Ioannidou, V. y Ongena, S.(2010). "Time for a Change": Loan Conditions and Bank Behavior When Firms Switch". *Journal of Finance* 65 (5).
- Jappelli, T. and Pagano, M. (2002). "Information sharing, lending and defaults: Cross-country evidence". *Journal of Banking and Finance* 26 (10).
- Musto, D. (2004). "What Happens When Information Leaves a Market? Evidence From Postbankruptcy Consumers". *Journal of Business* 77(4).



*Handwritten notes:*  
9-11-18  
3-12-18  
Aldo

Siendo las 10:50 a. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca a sesión de las comisiones primeras conjuntas del Honorable Senado de la República y la Honorable Cámara de Representantes para el día martes 13 de noviembre de 2018 a partir de las 10:00 a. m., en el recinto del Senado - Capitolio Nacional.

|                     |                                   |
|---------------------|-----------------------------------|
| PRESIDENTE,         | <b>EDUARDO ENRIQUEZ MAYA</b>      |
| VICEPRESIDENTE,     | <b>TEMISTOCLES ORTEGA NARVAEZ</b> |
| SECRETARIO GENERAL, | <b>GUILLERMO LEON GIRALDO GIL</b> |